



Ajuntament de Sagunt

Intervenció

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

EXPEDIENTE AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO NÚMERO 2078089K

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA
FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE PATRIMONIO INDUSTRIAL Y
MEMORIA OBRERA DE PUERTO DE SAGUNTO**

EJERCICIO 2024



Ajuntament de Sagunt

Intervenció

ÍNDICE

Informe de auditoría de cuentas anuales	3
Cuentas anuales	8



INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto de

La Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial y Memoria Obrera de Puerto de Sagunto

Opini3n favorable

La Intervenci3n General del Ayuntamiento de Sagunto, en uso de las competencias atribuidas por el art3culo 29.3.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el r3gimen jur3dico del control interno de las entidades del Sector P3blico Local, ha auditado las cuentas anuales de la **Fundaci3n de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial y Memoria Obrera de Puerto de Sagunto**, (la Fundaci3n), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2024, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opini3n, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situaci3n financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2024, as3 como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco normativo de informaci3n financiera que resulta de aplicaci3n, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opini3n favorable

Hemos llevado a cabo nuestra auditor3a de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditor3a de cuentas vigente en Espa3a. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen m3s adelante en la secci3n *Responsabilidades del auditor en relaci3n con la auditor3a de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundaci3n de conformidad con los requerimientos de 3tica, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditor3a de las cuentas anuales en Espa3a seg3n lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditor3a de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditor3a de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditor3a que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opini3n.

Cuestiones clave de la auditor3a

Los aspectos relevantes de la auditor3a son aquellas cuestiones claves que, seg3n nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditor3a de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditor3a de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formaci3n de nuestra opini3n sobre estos, y no expresamos una opini3n por separado sobre estas cuestiones.



Ajuntament de Sagunt

Intervenció

Cuestiones clave

Procedimientos aplicados

Inmovilizado de la Fundación (Notas 5 de la memoria)

El inmovilizado de la Fundación está compuesto principalmente por las construcciones y elementos que se le asignaron en la dotación fundacional y que mediante un registro auxiliar están detallados de forma individual y tienen asignada una valoración que se considera su valor contable.

Atendiendo a la naturaleza y significación en el conjunto del activo se ha considerado una cuestión clave en la auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, el examen y obtención de la documentación que evidencia la propiedad y valoración de los principales elementos del inmovilizado de la Fundación y hemos comprobado que los elementos e importes que están registrados son razonables con respecto a la documentación e información de la que dispone la Fundación.

Cuestión clave

Procedimientos aplicados

Aportaciones recibidas (Notas 14 y 15 de la memoria)

La Fundación no ha dispuesto de un plan estratégico en el que haya basado su gestión y actuaciones para el cumplimiento de sus fines, si bien las aportaciones y apoyo financiero del Ayuntamiento de Sagunto y de otras Administraciones Públicas le ha permitido recuperar el equilibrio económico patrimonial.

La dependencia que la Fundación tiene de las aportaciones recibidas y del apoyo financiero del Ayuntamiento de Sagunto y de otras Administraciones públicas para desarrollar su actividad y cumplimiento de sus fines, se han considerado una cuestión clave en la auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, el conocer la financiación de la Fundación y la revisión del control interno con respecto a la correcta aplicación de las aportaciones del Ayuntamiento de Sagunto para financiar gastos de funcionamiento e inversiones y de las subvenciones de otras Administraciones Públicas.

Asimismo, hemos aplicado procedimientos de confirmación y conciliación de saldos entre la Fundación, el Ayuntamiento de Sagunto y otras Administraciones Públicas, y hemos realizado pruebas destinadas a verificar que los gastos que justifican las aportaciones y subvenciones del apartado anterior y su imputación temporal, se adecuan a las disposiciones que establecen las normas de registro y valoración correspondientes al marco de información financiera que es de aplicación.

Otras cuestiones referidas al alcance de la auditoría

La sociedad de auditoría Faura-Casas, Auditors Consultors, S.L., en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Sagunto, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado anterior. En este trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto la Norma Técnica de Relación con Auditores en el Ámbito del Sector Público de 30 de diciembre de 2020.

La Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Faura-Casas, Auditors Consultors, S.L.



Responsabilidad del Gerente de la Fundación en relación con las cuentas anuales

El Gerente de la **Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial y Memoria Obrera de Puerto de Sagunto** es el responsable de la formulación de las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Gerente de la Fundación es el responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento, excepto si el Patronato tiene intención de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Gerente de la Fundación.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Gerente.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Presidente y los miembros del Patronato, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad



Intervenció

de la Fundació para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una entidad en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Presidente y otros miembros del Patronato de la Fundación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Presidente y otros miembros del Patronato, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

1. En 2024 la Fundación ha percibido transferencias de capital para la Adecuación del Horno Alto por importe de 44.000 euros y para el Proyecto de Musealización por importe de 100.000 euros provenientes en su totalidad del Ayuntamiento de Sagunto, que ha traspasado parcialmente al resultado del ejercicio para que estuviesen convenientemente correlacionadas con los gastos que financiaban.

Atendiendo a la naturaleza y tipos de gastos que se incluían en la solicitud al Ayuntamiento para la concesión de las transferencias y a que la concesión de las transferencias, excepto por la denominación del proyecto, no especificaba la naturaleza y tipos de gastos que se financiaban, se puede considerar como adecuado el traspaso de transferencias de capital que la Fundación ha realizado al resultado del ejercicio para financiar gastos que se realizan como parte de la ejecución del proyecto pero que no se pueden considerar como bienes de inmovilizado u operaciones de capital que incrementen la capacidad del servicio o estén integradas en un plan director, que establezca el diagnóstico de la situación actual de las instalaciones, reformas y mantenimientos que se deban acometer, así como la determinación de objetivos y plazos en lo que los posibles servicios estén plenamente en funcionamiento.

La financiación de gastos corrientes a través de transferencias de capital supone que se correlacionen ingresos y gastos que atendiendo a su naturaleza son diferentes y conllevan a que los fondos percibidos estén justificados con gastos de diferentes características, por lo que es necesario que se establezcan las actuaciones de mejora que permitan la correcta coordinación presupuestaria entre las previsiones presupuestarias del Ayuntamiento y de la Fundación, de manera que las transferencias que se otorguen se apliquen por la Fundación a la financiación de gastos de la misma naturaleza a la que corresponden las transferencias. En el caso de las transferencias de



Intervenció

capital, para la adecuada correlación con los gastos en los que incurra la Fundación deben otorgarse para proyectos en los que se incremente la capacidad del servicio o actuaciones que estén integradas en un plan director o programa global de mejoras y puesta en funcionamiento de los bienes de inmovilizado afectos a la actividad de la Fundación.

2. La Fundación no tiene establecidos los objetivos concretos, pertinentes y cuantificados que permitan examinar la racionalidad económico-financiera de su funcionamiento y que el desarrollo de sus actividades se adecúe a los principios de la buena gestión por lo que no es posible establecer una valoración del cumplimiento de dichos principios.

En este sentido, y basándose en los fines que tiene establecidos, estructura y recursos que obtiene la Fundación, desde hace varios ejercicios que se viene proponiendo la conveniencia de que se proceda a su disolución y se integre en el propio organigrama del Ayuntamiento como la opción más viable para la continuidad de los fines que se persiguen y garantizar la gestión de los fondos públicos bajo los principios de economía, eficacia y eficiencia.

Adicionalmente a este informe de auditoría se elabora el informe de auditoría de cumplimiento correspondiente al ejercicio 2024 en el que están expuestas y explicadas el resto de las conclusiones sobre el cumplimiento de la legalidad.

Sagunto a la fecha de la firma electrónica



Ajuntament de Sagunt

Intervenció

FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE PATRIMONIO INDUSTRIAL Y MEMORIA OBRERA DE PUERTO DE SAGUNTO

Cuentas anuales ejercicio 2024

Nota: El pide de firma de la memoria tiene una paginación distinta a la que se refleja en las páginas de la propia memoria, ya que con la memoria se firmaron electrónicamente otros documentos que no formaban parte de la misma.



SELO
Registrado el 14/05/2025 a las 13:46
No de entrada 26290 / 2025

FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE PATRIMONIO INDUSTRIAL DE SAGUNTO
Nº DE REGISTRO 242-V

Balance de Situación			
ACTIVO	NOTAS de la MEMORIA	2024	2023
A) ACTIVO NO CORRIENTE		344.034,19	305.695,16
I. Inmovilizado intangible			
II. Bienes del Patrimonio Histórico		33.055,67	33.055,67
III. Inmovilizado material		306.978,52	272.639,49
IV. Inversiones inmobiliarias			
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo			
VI. Inversiones financieras a largo plazo		4.000,00	
VII. Activos por impuesto diferido			
B) ACTIVO CORRIENTE		161.216,26	154.510,00
I. Existencias			
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia			
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		52.177,87	60.000,00
IV. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo			
V. Inversiones financieras a corto plazo			
VI. Periodificaciones a corto plazo			
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		109.038,39	94.510,00
TOTAL ACTIVO (A+B)		505.250,45	460.205,16

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS de la MEMORIA	2024	2023
A) PATRIMONIO NETO		453.377,65	408.814,85
A-1) Fondos propios		321.505,05	268.742,49
I. Dotación fundacional		183.909,70	183.909,70
1. Dotación fundacional		183.909,70	183.909,70
2. (Dotación fundacional no exigida)			
II. Reservas			
III. Excedentes de ejercicios anteriores		84.832,79	8.031,78
IV. Excedente del ejercicio		52.762,56	76.801,01
A-2) Ajustes por cambio de valor			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		131.872,60	140.072,36
B) PASIVO NO CORRIENTE		-	-
I. Provisiones a largo plazo			
II. Deudas a largo plazo			
1. Deudas con entidades de crédito			
2. Acreedores por arrendamiento financiero			
3. Otras deudas a largo plazo			
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo			
IV. Pasivos por impuesto diferido			
V. Periodificaciones a largo plazo			
C) PASIVO CORRIENTE		51.872,80	51.390,31
I. Provisiones a corto plazo			
II. Deudas a corto plazo		41.150,29	41.150,29
1. Deudas con entidades de crédito			
2. Acreedores por arrendamiento financiero			
3. Otras deudas a corto plazo		41.150,29	41.150,29
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo			
IV. Beneficiarios-Acreedores			
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		10.722,51	10.240,02
1. Proveedores			
2. Otros acreedores		10.722,51	10.240,02
VI. Periodificaciones a corto plazo			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		505.250,45	460.205,16

EL SECRETARIO:

Vº Bº EL PRESIDENTE



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA C32J 9H37 RMEZ JC9D

1.- Balance 2024 Fundació Patrimoni Industrial

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>



SELO
Registrado el 14/05/2025 a las 13:46
No de entrada 26290 / 2025

FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE PATRIMONIO INDUSTRIAL DE SAGUNTO
Nº DE REGISTRO 242-V

Cuenta de resultados	Nota	2024	2023
A) Excedente del ejercicio			
1. Ingresos de la actividad propia		142.624,68	155.967,33
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios		446,81	1.078,00
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones			
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio		142.177,87	154.889,33
e) Reintegro de ayudas y asignaciones			
2. Gastos por ayudas y otros		-	- 5.100,00
a) Ayudas monetarias			- 5.100,00
b) Ayudas no monetarias			
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
3. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			
4. Trabajos realizados por la entidad para su activo			
5. Aprovisionamientos	-	520,56	
6. Otros ingresos de la actividad		5.970,72	11.614,35
7. Gastos de personal	-	76.176,54	- 48.450,78
8. Otros gastos de la actividad	-	163.042,73	- 33.235,02
9. Amortización del inmovilizado	-	5.072,48	- 4.407,64
10. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio.		152.199,76	1.417,36
11. Exceso de provisiones			
12. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado			
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)		55.982,85	77.805,60
13. Ingresos financieros			
14. Gastos financieros	-	2.992,22	- 696,51
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros			
16. Diferencias de cambio			
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros			
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (13+14+15+16+17)	-	2.992,22	- 696,51
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		52.990,63	77.109,09
18. Impuestos sobre beneficios	-	228,07	- 308,08
A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3+18)		52.762,56	76.801,01
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
1. Subvenciones recibidas			
2. Donaciones y legados recibidos			
3. Otros ingresos y gastos			
4. Efecto impositivo			
B.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4)			
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio			
1. Subvenciones recibidas			
2. Donaciones y legados recibidos			
3. Otros ingresos y gastos			
4. Efecto impositivo			
C.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)			
D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1+C.1)			
E) Ajustes por cambios de criterio			
F) Ajustes por errores			
G) Variaciones en la dotación fundacional			
H) Otras variaciones			
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)		52.762,56	76.801,01

EL SECRETARIO:

Vº Bº EL PRESIDENTE



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA C32K D2AZ ZC2V NWQA

2.- Cuenta de resultados 2024 Fundació Patrimoni Industrial

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>



SELO
Registrado el 14/05/2025 a las 13:46
No de entrada 26290 / 2025

MEMORIA ECONÓMICA DE PYMESFL

EJERCICIO 2024
Fecha cierre 31/12/2024

FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE
PATRIMONIO INDUSTRIAL DE SAGUNTO

Nº DE REGISTRO: 242-V

C.I.F.: G96593728





SELLO

Registrado el 14/05/2025 a las 13:46
Nº de entrada 26290 / 2025

1. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN

1.1 La Fundación, según se establece en el artículo 2 de sus estatutos, tiene como fines:

Estudiar, conservar, difundir y llenar de contenido los conocimientos, los recuerdos, los sonidos, los objetos materiales, las imágenes y cualquier otro elemento que configuro y organizo las actividades de origen siderúrgico en puerto de Sagunto.

1.2 Las actividades realizadas en el ejercicio han sido:

Desarrollo del plan museo+horno alto+patrimonio industrial en puerto de Sagunto, basado en el proyecto de convertir un determinado paisaje industrial en un museo de manera que interactúe entre la sociedad y el entorno, constituyendo el museo una dimensión territorial propia constituyendo todo ello el espacio físico en el que se muevan los visitantes.

los esfuerzos de dicho proyecto deben de estar dirigidos a aumentar el desarrollo económico del área geográfica concreta, impulsando el interés cultural de las visitas con la idea de construir un futuro partiendo de un pasado reciente mediante el compromiso y la responsabilidad de todos los que los forman.

1.3 La Fundación tiene su domicilio en: AV 9 DE OCTUBRE Nº7 de 46520-PUERTO DE SAGUNTO (VALENCIA).

1.4 Las actividades se desarrollan en los siguientes lugares:

- En el museo industrial.
- En el Horno Alto nº 2, todo ello dentro de la zona del Polígono Industrial del Puerto de Sagunto.

2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1.- IMAGEN FIEL

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación vigente y con las normas establecidas en el Plan de contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines de lucro, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

Se han seguido sin excepción todas las normas y criterios establecidos en el Plan de contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines de lucro vigente en el momento de la formulación de estas cuentas.

No han existido razones excepcionales que afecten a la imagen fiel de la Sociedad, no habiéndose aplicado disposiciones legales en materia contable e influencia de tal proceder sobre el Patrimonio, la situación Financiera y los Resultados de la Empresa.

2.2.- PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICABLES

Para mostrar la imagen fiel, no han existido razones excepcionales que justifiquen la falta de aplicación de algún principio contable obligatorio, ajustándose las Cuentas al Plan General de Contabilidad.

2.3.- ASPECTOS CRITICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE

No existen cambios en estimaciones contables que sean significativos y afecten al ejercicio actual, o se espere que puedan afectar a los ejercicios futuros.

El Secretario

Pag. 2

El Presidente



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA C32K AQQ3 PCYF HRWL

3. Memoria_CCAA_2024_Fundació Patrimoni Industrial

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 22



SELO
Registrado el 14/05/2025 a las 13:46
No de entrada 26290 / 2025

2.4.- COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio actual, las correspondientes al ejercicio anterior.

2.5.- ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS

No existen elementos patrimoniales que con su importe estén registrados en dos o más partidas del Balance.

2.6.- CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES

No se han producido ajustes por cambios en los criterios contables durante el ejercicio.

2.7.- CORRECCION DE ERRORES.

Nada destacable a reseñar en este apartado.

3. EXCEDENTE DEL EJERCICIO

3.1. Las principales partidas que forman el excedente del ejercicio y sus aspectos significativos son:

En **2024** se han producido unos excedentes positivos por importe de **52.762,56€**

3.2. Propuesta de aplicación del excedente:

Bases de reparto	Importe
Excedente del ejercicio	52.762,56
Remanente	
Reservas voluntarias	
Reservas para cumplimiento de fines aplicada en el ejerc.	
Total	52.762,56

Aplicación	Importe
A dotación fundacional	
A reserva voluntaria	52.762,56
A Remanente para cumplimiento de sus fines	
Reservas para cumplimiento de fines aplicada en el ejerc.	
Excedentes negativos de ejercicios anteriores	
Total	52.762,56

El Secretario

El Presidente





SELLO
Registrado el 14/05/2025 a las 13:46
Nº de entrada 26290 / 2025

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION

Los criterios contables aplicados a las distintas partidas son los siguientes:

4.1.- Inmovilizado Inmaterial

Los elementos Patrimoniales aquí contenidos son de carácter intangible y se valoran a su precio de adquisición o coste de producción. Se deducen las depreciaciones duraderas irreversibles debidas al uso del inmovilizado inmaterial, con criterio sistemático y según el ciclo de vida útil del producto, atendiendo a la depreciación que sufran por funcionamiento, uso u obsolescencia.

Aplicaciones Informáticas: Programas informáticos propios o adquiridos a Empresas independientes a su coste de compra o producción. La amortización es de carácter lineal en cuatro años.

4.2.- Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valorarán por las aportaciones reflejadas en la escritura de la Fundación, precio de adquisición o coste de producción, más los gastos adicionales hasta su puesta en funcionamiento.

Se aplica el criterio de amortizar de forma lineal a todo lo largo de la vida útil del producto. Los coeficientes utilizados son los siguientes:

Construcciones: 2%

Equipos para procesos de información: 25%

Equipos audiovisuales: 33,33%

Existen elementos de inmovilizado que no se amortizan ya que la Fundación considera que son activos no amortizables, por lo cual no existe depreciación.

Si se producen correcciones valorativas por deterioro de carácter reversible se realiza el correspondiente apunte a las cuentas de deterioro y se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

4.3.- Terrenos y construcciones de inversión

No existen terrenos o construcciones propiedad de la entidad calificada como tal a 31/12/2024.

4.4.- Bienes integrantes del patrimonio histórico

Los bienes de patrimonio histórico en 2024 son los siguiente:

Bienes del Patrimonio Histórico	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
Alto Horno nº 2 de la Siderúrgica del Puerto de Sagunto	33.055,67			33.055,67
TOTALES	33.055,67	-	-	33.055,67

4.5.- Permutas

La Fundación no ha realizado permutas de ninguna naturaleza a lo largo del ejercicio 2024.

4.6.- Créditos y débitos por la actividad propia.

a) Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.

Las cuotas, donativos, y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

b) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

El Secretario

El Presidente





SELO
Registrado el 14/05/2025 a las 13:46
No de entrada 26290 / 2025

Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

4.7.- Activos y pasivos financieros

a) Activos financieros no corrientes y otros activos financieros: Cuando son reconocidos inicialmente, se contabilizan por su valor razonable con cambios en el resultado, los costes de transacción que son directamente imputables. En el balance de situación, los activos financieros se clarifican entre corrientes y no corrientes en función de que su vencimiento se menor o superior a doce meses.

Préstamos y cuentas a cobrar: Activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinados no negociados en un mercado activo. Tras su reconocimiento inicial, se valoran a su coste amortizado, usando para su determinación el método del tipo de interés efectivo.

Los depósitos y fianzas se reconocen por el importe desembolsado para hacer frente a los compromisos contractuales.

b) Pasivos financieros: Los pasivos financieros se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Los principales pasivos financieros mantenidos por la sociedad corresponden a pasivos a vencimiento que se valoran a su coste amortizado.

Débitos y partidas a pagar:

Los préstamos y descubiertos bancarios que devengan intereses se registran por el importe recibido, neto de costes directos de emisión. Los gastos financieros se contabilizan según el criterio de devengo en la cuenta de resultados utilizando el método de interés efectivo. Los préstamos se clasifican como corrientes. Los acreedores comerciales no devengan explícitamente intereses y se registran a su valor nominal.

4.8.- Existencias

La Fundación no tiene existencias ya que su actividad no requiere ningún proceso productivo o comercialización de mercancías. Se registrarán los anticipos a proveedores por el importe hecho efectivo.

4.9.- Transacciones en moneda extranjera

No tienen lugar transacciones de esta naturaleza en la Fundación en el ejercicio.

4.10.- Impuesto sobre beneficios

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio, después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos anticipados y diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas, como por deducciones.

El régimen fiscal aplicable a la Fundación es el de Entidades sin Ánimo de Lucro parcialmente exentas, según el art. 9.3 de la Ley del Impuesto de Sociedades.

4.11.- Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

En las cuentas de Compras, se anota el importe propiamente devengado, incrementado en todos los costos y gastos de instalación, transporte e impuestos no recuperables a cargo de la Empresa. En las cuentas de Ventas e Ingresos, se registran por el importe neto, es decir, deduciendo las bonificaciones y descuentos comerciales en factura. En general, todos los Ingresos y Gastos, así como los intereses generados, se contabilizan en el momento de su devengo. Los ingresos por

El Secretario

El Presidente





SELO
Registrado el 14/05/2025 a las 13:46
No de entrada 26290 / 2025

intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable.

4.12.- Provisiones y contingencias

Las responsabilidades probables o ciertas, con origen en cualquier causa, y obligaciones pendientes de cuantía indeterminada, se provisionan contra los resultados del ejercicio, de acuerdo con una estimación razonable de su cuantía.

4.13.- Subvenciones, donaciones y legados

Se valorarán por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores al momento de su reconocimiento.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables recibidos de socios o propietarios, no constituyen ingresos, debiéndose registrar directamente en los fondos propios, independientemente del tipo de que se trate.

4.14.- Negocios conjuntos

No existen elementos de esta naturaleza.

4.15.- Transacciones entre partes vinculadas

No existen elementos de esta naturaleza.

5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS.

5.1. El movimiento de cada una de estas partidas de inmovilizado, durante el ejercicio, ha sido el siguiente:

	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
Inmovilizado material	367.789,80	47.819,67	47.819,67	367.789,80
Inmovilizado intangible	1.039,24			1.039,24
Inmovilizaciones materiales en curso	5.082,00	39.411,51		44.493,51
Inversiones inmobiliarias				-
TOTALES	373.911,04	87.231,18	47.819,67	413.322,55

Amortizaciones:

	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
Inmovilizado material	100.232,31	5.640,01	567,53	105.304,79
Inmovilizado intangible	1.039,24			1.039,24
Inversiones inmobiliarias				
TOTALES	101.271,55	5.640,01	567,53	106.344,03


El Secretario


El Presidente





SELO
Registrado el 14/05/2025 a las 13:46
No de entrada 26290 / 2025

La Fundación tiene bienes del inmovilizado que no se amortizan ya que la Fundación considera que son activos no amortizables, por lo cual no existe depreciación y son los siguientes:

Bienes no amortizables	Importe
Parcela nº 80 (edif. Almacén de efect.)	54.091,09
Parcela 19-A Zona Portuaria Industrial	70.203,02
Locomotora vapor, otros enseres	60.101,21
Archivos de Sierra Menera	18.030,36
Tolva mineral Sierra Menera	5.172,41
Total	207.598,09

6. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Al cierre del ejercicio **2024**, la Fundación posee el siguiente bien de patrimonio histórico:

Bienes del Patrimonio Histórico	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
Alto Horno nº 2 de la Siderúrgica del Puerto de Sagunto	33.055,67			33.055,67
TOTALES	33.055,67	-	-	33.055,67

Según resolución de 2 de noviembre de 2020, la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, incoó expediente para declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Alto Horno número 2 de la Siderúrgica del Puerto de Sagunto.

7. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA

Al cierre del ejercicio **2024**, la Fundación no posee usuarios y otros deudores de la actividad propia.

8. BENEFICIARIO-ACREEDORES

Al cierre del ejercicio **2024**, la Fundación no posee beneficiario-acreedores.

9. ACTIVOS FINANCIEROS

Los instrumentos financieros del activo del balance de la Fundación a largo plazo, clasificados por categorías son:

Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Otros activos	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Activos Financieros mantenidos para negociar						
Activos Financieros mantenidos a coste amortizado					4.000,00	
Activos financieros a coste						
TOTAL	-	-	-	-	4.000,00	-

El Secretario

El Presidente





SELO
Registrado el 14/05/2025 a las 13:46
No de entrada 26290 / 2025

Los instrumentos financieros del activo del balance de la Fundación a corto plazo, clasificados por categorías son:

Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Otros activos	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Activos Financieros mantenidos para negociar						
Activos Financieros mantenidos a coste amortizado					52.177,87	60.000,00
Activos financieros a coste						
TOTAL	-	-	-	-	52.177,87	60.000,00

ACTIVO CORRIENTE	A) SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	ENTRADAS	SALIDAS	B) SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO
Cientes horno	-	2.146,85	2.146,85	-
H.P. Deudora por transferencias concedidas	60.000,00		7.821,13	52.178,87
Tesorería (Caja y Bancos)	94.510,00	300.847,10	286.318,71	109.038,39
TOTAL	154.510,00	302.993,95	296.286,69	161.217,26

10. PASIVOS FINANCIEROS

Los instrumentos financieros del pasivo del balance de la Fundación a largo plazo, clasificados por categorías son:

Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Otras deudas	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Débitos y partidas a pagar						
Pasivos a valor razonable con cambios en cuenta de resultados						
Otros						
TOTAL						

Los instrumentos financieros del pasivo del balance de la Fundación a corto plazo, clasificados por categorías son:

Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Otras deudas	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Débitos y partidas a pagar					10.722,15	10.240,02
Pasivos a valor razonable con cambios en cuenta de resultados						
Otros						
TOTAL	-	-	-	-	10.722,15	10.240,02

El Secretario

El Presidente





SELLO
Registrado el 14/05/2025 a las 13:46
Nº de entrada 26290 / 2025

DEUDAS A CORTO PLAZO A	A) SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	ENTRADAS	SALIDAS	B) SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO
ACREEDORES VARIOS	6.383,72	199.825,75	200.941,05	5.268,42
REMUNERACIONES PENDIENTE DE PAGO	-	45.219,54	45.219,54	-
HACIENDA PUBLICA, ACREEDORA	2.637,13	22.126,15	21.365,14	3.398,14
ORGANISMOS SEGURIDAD SOCIAL, ACREED.	1.219,17	22.709,02	21.872,24	2.055,95
DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO			-	-
FIANZAS RECIBIDAS A C/P	1.628,57	-		1.628,57
Deudas C/P transformables en Subvenciones	39.521,72			39.521,72
TOTAL	51.390,31	289.880,46	289.397,97	51.872,80

11. FONDOS PROPIOS

El capital de la Fundación queda representado en el cuadro siguiente, con el detalle de los movimientos habidos en el ejercicio:

Denominación del epígrafe	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
Dotación fundacional	183.909,70			183.909,70
Reservas	-	84.832,79	-	84.832,79
Excedente de ejercicios anteriores	8.031,78	12.748,37	4.716,59	-
Excedente del ejercicio	76.801,01	52.762,56	76.801,01	52.762,56
Transferencias de capital	140.072,36	280.196,04	288.395,80	131.872,60
TOTAL FONDOS PROPIOS	408.814,85	430.539,76	369.913,40	453.377,65

12. SITUACIÓN FISCAL

La composición de los saldos con las administraciones públicas es la siguiente:

	2.023	2.024
HACIENDA PÚBLICA DEUDORA POR SUBVENCIONES CONCEDIDAS	60.000,00	52.177,87
HACIENDA PÚBLICA, ACREEDORA POR CONCEPTOS FISCALES	- 2.637,13	- 3.398,14
ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ACREEDORES	- 1.219,17	- 2.055,95
TOTALES:	58.167	48.748

12.1. Impuesto sobre beneficios

El régimen fiscal aplicable a la entidad es el de Entidades sin Ánimo de Lucro parcialmente exentas, según el art. 9.3 de la Ley del Impuesto de Sociedades.

El impuesto de sociedades correspondiente a **2024** asciende a **228,07€**.

Este importe se deriva del alquiler de los salones para reuniones, charlas y eventos.

12.2. Otros tributos

El tributo que se devenga es el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

También se devenga IVA, por el servicio prestado de alquiler de los salones para reuniones y eventos.

El Secretario

El Presidente





SELO
Registrado el 14/05/2025 a las 13:46
No de entrada 26290 / 2025

13. INGRESOS Y GASTOS

Detalle de la partida 5 de la cuenta de resultados "Aprovisionamientos":

Aprovisionamientos	2024	2023
Compras de otros aprovisionamientos.	520,56	
TOTAL	520,56	-

Detalle de la partida 7 de la cuenta de resultados "Gastos de personal":

Gastos de personal	2024	2023
Sueldos y salarios	57.273,07	36.373,23
S.S. a cargo de la empresa	18.903,47	11.657,55
Dotaciones para pensiones		
Indemnizaciones		
Otras cargas sociales		420,00
TOTAL	76.176,54	48.450,78

Detalle de la partida 8 de la cuenta de resultados "Otros gastos de la actividad".

Otros gastos de la actividad	2024	2023
Ayudas monetarias	14.520,00	5.100,00
Reparación y conservación	127.336,43	15.515,69
Servicios de profesionales independientes	10.659,25	10.165,68
Primas de seguros	1.452,02	723,75
Servicios bancarios y similares	153,61	1.249,14
Publicidad propaganda y relac. Públicas	3.284,15	
Suministros	1.290,81	432,51
Otros servicios	4.253,21	4.979,83
Otros tributos y Tasas	93,25	168,42
TOTAL	163.042,73	38.335,02

Detalle de la cuenta de resultados "Gastos financieros".

Gastos financieros	2024	2023
Intereses de deudas	2.992,22	696,51
TOTAL	2.992,22	696,51

Detalle de la cuenta de resultados "Impuesto de sociedades"

Tributos	Importe
Impuesto sobre sociedades 2023	308,08
TOTAL	308,08

El Secretario

Pag. 10

El Presidente





SELO
Registrado el 14/05/2025 a las 13:46
Nº de entrada 26290 / 2025

Tributos	2024	2023
Impuesto sobre sociedades 2023	228,07	308,08
TOTAL	228,07	308,08

Detalle de la cuenta de resultados "Gastos de amortización".

Gastos de amortización	2024	2023
Amortización del inmovilizado	5.072,48	4.407,64
TOTAL	5.072,48	4.407,64

Detalle de la cuenta de resultados "Gastos excepcionales".

Gastos de excepcionales	2024	2023
Gastos excepcionales		
TOTAL	0,00	0,00

Detalle de los Ingresos de la cuenta de resultados "Ingresos de la actividad propia".

Ingresos de la actividad propia	2024	2023
Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil.	2.280,74	4.158,76
Subvenciones, donaciones y legados imputados al exced. del ejercicio	142.177,87	154.889,33
Bos procedentes del inmov. Material		
TOTAL	144.458,61	159.048,09

Detalle de los Ingresos de la cuenta de resultados "Otros Ingresos excepcionales".

Otros ingresos de la actividad	2024	2023
Ingresos por indemnizaciones y otros	4.136,79	8.533,59
Subvenciones, Transferencias de capital traspas. al exced. del ejercicio	152.199,76	1.417,36
TOTAL	156.336,55	9.950,95

El resumen de ingresos y gastos totales del ejercicio y el saldo de excedente de actividad:

Partida	2024	2023
Gastos Totales	248.032,60	92.198,03
Ingresos	300.795,16	168.999,04
Excedente de actividad	52.762,56	76.801,01

El Secretario

El Presidente





FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE PATRIMONIO INDUSTRIAL DE SAGUNTO.
Nº DE REGISTRO 242-V
AÑO 2024

14. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Detalle de las transferencias de capital en el ejercicio y de las recibidas en ejercicios anteriores que no fueron totalmente imputadas a resultados:
Por año

Año Concesión	Órgano, entidad concedente	Finalidad	Importe total concedido	Imputado a resultados ejercicios anteriores	Imputado a resultados del ejercicio	Pendiente de imputar	Notas
2022	Ayuntamiento de Sagunto	Aportación para el proyecto de musealización 2022	50.000,00	18.446,26	31.553,74	0,00	a)
2022	Ayuntamiento de Sagunto	Aportación para adecuación Alto Horno 2022	44.000,00	25.001,51	18.998,49	0,00	b)
2023	Ayuntamiento de Sagunto	Aportación anual Ayuntamiento de Sagunto 2023	90.000,00	0,00	90.000,00	0,00	c)
2023	Ayuntamiento de Sagunto	Aportación para el proyecto de musealización 2023	50.000,00	8.356,19	41.643,81	0,00	d)
2023	Ayuntamiento de Sagunto	Aportación para adecuación Alto Horno 2023	44.000,00	0,00	28.821,18	15.178,82	e)
2023	Generalitat Valenciana	Aportación para contribuir a los gastos del funcionamiento de la Fundación 2023	60.000,00	56.123,77	1.581,72	2.294,51	f)
2024	Ayuntamiento de Sagunto	Aportación anual Ayuntamiento de Sagunto 2024	90.000,00	0,00	90.000,00	0,00	g)
2024	Ayuntamiento de Sagunto	Aportación para el proyecto de musealización 2024	100.000,00	0,00	29.600,82	70.399,18	h)
2024	Ayuntamiento de Sagunto	Aportación para adecuación Alto Horno 2024	44.000,00	0,00		44.000,00	i)
2024	Generalitat Valenciana	Aportación para contribuir a los gastos del funcionamiento de la Fundación 2023	52.177,87	0,00	52.177,87	0,00	j)
Total...			624.177,87	107.927,73	384.377,63	131.872,51	

- a). Importe concedido para Proyecto de Musealización 2022, fueron imputados a ejercicios anteriores 17.028,90€, los 31.553,74€ se imputan en 2024.
b). Importe concedido para Adecuación Alto Horno 2022 donde fueron imputados a ejercicios anteriores 25.001,51 euros. Este 2024 se imputan 18.998,49€.
c). Aportación anual del Ayuntamiento de Sagunto para los gastos corrientes del ejercicio 2023.
d). Importe para Proyecto de Musealización 2023, se imputan al ejercicio anterior 8.356,19€. El resto 41.643,81€, se imputan al año 2024.
e). Adecuación Alto Horno 2023. Se imputa a 2024, 28.821,18€. Queda pendiente de imputar 15.178,82€.
f). Se recibe de la Generalitat Valenciana 60.000€ para los gastos justificados del funcionamiento. Se imputan 56.123,77 a ejercicios anteriores y 1.581,72€ al presente. Quedan 2.294,51€ pendientes de imputar por la amortización del PROYECTOR VIVITEK DU4871Z, adquirido en 2023.
g). Se reciben 90.000€ para gastos de funcionamiento, imputados a este ejercicio 2024.
h). Aportación para el proyecto de musealización 100.000€, se imputan a este ejercicio 29.600,82, quedando 70.399,18 pendiente.
i). Se reciben 44.000€ para la adecuación alto horno. No se imputa nada a este ejercicio.
j). Se reciben 57.177,87 para gastos de funcionamiento. Se imputan todos a este ejercicio.





SELO
Registrado el 14/05/2025 a las 13:46
Nº de entrada 26290 / 2025

15. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

15.1. Actividad de la entidad

I. Actividades realizadas

ACTIVIDAD 1

A) Identificación.

Denominación de la actividad	Visitas guiadas Horno Alto nº2 y Nave Almacén de Efectos y Repuestos
Tipo de actividad	Propia
Identificación de la actividad por sectores	Población en general y grupos concertados
Lugar desarrollo de la actividad	Puerto de Sagunto

Descripción detallada de la actividad realizada.

Conocer la historia de la ciudad factoría de Puerto de Sagunto a través de su patrimonio industrial. El recorrido parte del pabellón de recepción de visitantes del Horno Alto nº2, desde donde accederemos por escaleras a la plataforma de trabajo, interior de la cuba y al primer nivel del sistema de refrigeración.

Al finalizar la visita al Horno Alto nº2 nos trasladaremos a pie hasta la Nave Almacén de Efectos y Repuestos, futuro Museo Industrial y de la Memoria Obrera de Puerto de Sagunto.

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número		Nº horas / año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	2	2	3.000	2.000
Personal con contrato de servicios				
Personal voluntario				

Los recursos humanos empleados hasta el momento son de dos personas.
Una Técnico de Patrimonio y el Gerente.

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	3.000	23.000
Personas jurídicas		
Proyectos sin cuantificar beneficiarios		





SELO
Registrado el 14/05/2025 a las 13:46
No de entrada 26290 / 2025

ACTIVIDAD 2

A) Identificación.

Denominación de la actividad	Dinamización cultural Nave Almacén de Efectos y Repuestos
Tipo de actividad	Propia
Identificación de la actividad por sectores	Población general y profesionales.
Lugar desarrollo de la actividad	Puerto de Sagunto

Descripción detallada de la actividad realizada.

Se programarán actividades de exposiciones, mesas redondas, seminarios, presentación de libros, talleres didácticos para público infantil. Destacan las siguientes:

Se programarán actividades de exposiciones, mesas redondas, seminarios, presentación de libros, talleres didácticos familiares, etc. Destacan las siguientes:

Instalación artística sobre la Reconversión Industrial. Marzo 2024.
Exposición "Pastillas o lágrimas". Vic Pereiró. Noviembre-diciembre 2024.
Exposición "Pioneras de la ingeniería". Cátedra Demetrio Ribes. Octubre 2024.
Talleres didácticos mensuales sobre Patrimonio Industrial. Área Patrimonio Restauración.

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número		Nº horas / año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	2	2	1.000	700
Personal con contrato de servicios				
Personal voluntario				

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	2.000	2.500
Personas jurídicas		
Proyectos sin cuantificar beneficiarios		


El Secretario


El Presidente





SELO
Registrado el 14/05/2025 a las 13:46
Nº de entrada 26290 / 2025

Recursos económicos empleados.

Gastos / Inversiones	Importe	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros		
a)Ayudas monetarias		
b) Ayudas no monetarias		
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Aprovisionamientos		
Gastos de personal	75.550,00	76.176,54
Otros gastos de explotación	220.950,00	171.856,06
Amortización del inmovilizado		
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		
Gastos financieros		
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros		
Diferencias de cambio		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
Impuestos sobre beneficios / Tasas		
Subtotal gastos	296.500,00	248.032,60
Inversiones (excepto Bienes Patrimonio Histórico)		
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico		
Cancelación deuda no comercial		
Subtotal recursos	-	-
TOTAL	296.500,00	248.032,60

II. Recursos económicos totales empleados por la entidad.

El Secretario

El Presidente





SELLO
Registrado el 14/05/2025 a las 13:46
No de entrada 26290 / 2025

GASTOS / INVERSIONES	Actividad 1	Activ.2	Activ.3	Activ.4	Total actividades	No imputados a las actividades	TOTAL
Gastos por ayudas y otros	-				-		-
a)Ayudas monetarias	-				-		-
b) Ayudas no monetarias	-				-		-
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	-				-		-
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabrica	-				-		-
Aprovisionamientos	520,56				520,56		520,56
Gastos de personal	76.176,54				76.176,54		76.176,54
Otros gastos de explotación	163.042,73				163.042,73		163.042,73
Amortización del inmovilizado	5.072,48				5.072,48		5.072,48
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado	-				-		-
Gastos financieros	2.992,22				2.992,22		2.992,22
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros	-				-		-
Diferencias de cambio	-				-		-
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-				-		-
Impuestos sobre beneficios	228,07				228,07		228,07
Subtotal gastos	248.032,60	-	-	-	248.032,60	-	248.032,60
Inversiones (excepto Bienes Patrimonio Histórico)					-		-
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico					-		-
Cancelación de deuda no comercial					-		-
Subtotal inversiones	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	248.032,60	-	-	-	248.032,60	-	248.032,60

III. Recursos económicos totales obtenidos por la entidad.

Ingresos obtenidos por la entidad

INGRESOS	Previsto	Realizado
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio		
Ventas y Prestación de servicios de las actividades propias	2.500,00	446,81
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles		1.833,93
Subvenciones, impuntados al ejercicio.	294.000,00	142.177,87
Subvenciones. Transferencias de capital traspasadas al excedente del ejercicio		152.199,76
Aportaciones privadas		
Otros tipos de ingresos		4.136,79
TOTAL RECURSOS OBTENIDOS	296.500,00	300.795,16

15.2. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.

a) Los bienes y derechos que forman parte de la **dotación** y las restricciones a las que se encuentran sometidos, en su caso, se detallan a continuación:

- Parcela nº 80 (edif. Almacén de efect.).
- Parcela Horno alto. Incluye Horno Alto nº 2.
- Almacén de efect. Y rep. Parcela nº 80.
- Locomotora vapor, otros enseres.
- Archivos de Sierra Menera.

El Secretario

El Presidente





FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE PATRIMONIO INDUSTRIAL DE SAGUNTO.
Nº DE REGISTRO 242-V
AÑO 2024

b) Destino de rentas e ingresos:

En el ejercicio 2024 se han obtenido excedentes positivos.

Ejercicio	EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1)	AJUSTES NEGATIVOS (2)	AJUSTES POSITIVOS (3)	BASE DE CÁLCULO (1)+(2)+(3)	RENTA A DESTINAR (Acordada por el Patronato)		RECURSOS DESTINADOS A FINES (GASTOS + INVERSIONES)	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINES *							
					%	Importe		2019	2020	2021	2022	2023	2024		
2019	- 81.130,29		155.348,81	74.218,12	70%	51.952,68	152.928,82	51.952,68							-100.975,79
2020	7.053,37		101.399,50	108.452,87	70%	75.917,01	98.979,41		75.917,01						- 23.062,40
2021	- 22.322,73		74.711,18	52.388,45	70%	36.671,92	72.399,28			36.671,92					- 35.727,37
2022	86.840,12		108.651,66	195.491,78	70%	136.844,25	106.210,11				136.844,25				30.634,14
2023	76.801,01		92.198,03	168.999,04	70%	118.299,33	87.790,39					118.299,33			30.508,94
2024	52.762,56		247.512,04	300.274,60	70%	210.192,22	243.104,40							210.192,22	- 32.912,18
TOTAL	423.053,68	-	857.221,58	980.000,26		686.000,18	784.623,01	51.952,68	75.917,01	36.671,92	136.844,25	118.299,33	210.192,22	-131.534,66	

b) Recursos aplicados en el ejercicio:

	IMPORTE			TOTAL
1. Gastos en cumplimiento de fines*	243.104,40			243.104,40
	Fondos propios	Subvenciones, donaciones y legados	Deuda	
2. Inversiones en cumplimiento de fines* (2.1 + 2.2)				
2.1 Realizadas en el ejercicio				
2.2 Procedentes de ejercicios anteriores				
a) Deudas canceladas en el ejercicio				
incurridas en ejercicios anteriores				
b) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores				
TOTAL (1 + 2)				243.104,40





SELO
Registrado el 14/05/2025 a las 13:46
No de entrada 26290 / 2025

15.3. Gastos de administración.

Los gastos directamente ocasionados por la administración de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación se presentan a continuación:

DETALLE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				
N.º DE CUENTA	PARTIDA DE LA CUENTA DE RESULTADOS	DETALLE DEL GASTO	CRITERIO DE IMPUTACIÓN A LA FUNCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO	IMPORTE
653	Gastos por colaboración	Celebración Patronato		0,00
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.....				0,00

No constan gastos de administración en el ejercicio.

17. OTRA INFORMACIÓN

1. La Presidencia de la Fundación corresponde al alcalde del Ayuntamiento de Sagunto y la Vicepresidencia al concejal del Ayuntamiento de Sagunto con competencia en materia de Patrimonio Histórico.
2. El número medio de personas es de 2, la Gerente y el Técnico de Patrimonio Cultural, sin grado de discapacidad.

18. INVENTARIO

Descripción del elemento	Fecha adquisición	Valor adquisición	Variaciones en la valoración	Pérdidas deterioro, amortizaciones y otros	Otras circunstancias (G, F, D)*
TOTAL INMOVILIZADO INTANGIBLE					
Parcela nº 80 (edif. Almacén de efect.)	27/05/1994	54.091,09			D
Parcela Horno alto. Incluye Horno Alto nº 2	27/05/1994	33.055,67			D
Parcela 19-A Zona Portuaria Industrial	20/01/2000	70.203,02			
Almacén de efect. Y rep. Parcela nº 80	27/05/1994	6.010,12		3.678,07	D
Locomotora vapor, otros enseres	27/05/1994	60.101,21		Nota.1	D
Archivos de Sierra Menera	27/05/1994	18.030,36		Nota.1	D
Construcción en Parcela 19-A (Donación)	20/01/2000	97.659,32		48.732,13	
Tolva mineral Sierra Menera	20/05/2010	5.172,41		Nota.1	
HP 250 GB 2LB42EA	28/08/2018	787,40		787,40	
Acer EX2540 13 6006U 8 GB SSD 240 15.6 W1 CUS	01/10/2018	599,40		599,40	
Equipo Audiovisual Museo 2022	29/11/2022	4.294,99		2.961,82	
PROYECTOR VIVITEK DU4871Z 7000 ANSI WUXGA	02/06/2023	4.793,11		2.498,60	
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL		354.798,10			
TOTAL GENERAL					

* Gravámenes (G), afectación a fines propios (F), Dotación fundacional (D)

Nota.1. La Fundación considera que no son elementos amortizables, ya que no existe depreciación. Son bienes históricos, que, aunque no tengan la catalogación oficial, en la realidad, por su naturaleza son similares.





FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

EXPEDIENTE AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO NÚMERO 2078110P

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la
normativa aplicable a la **Fundació de la Comunitat
Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria
Obrera del Port de Sagunt** e informe de evaluación de
la gestión del **ejercicio 2024**

Protocolo número C-19.939

An independent member of



Còrsega, 299, 6a. 08008 Barcelona · Tel. 902 28 28 30 - 934 816 469
Paseo de la Castellana, 123, 9º C. 28046 Madrid · Tel. 910 321 805
fauracasas.com · fauracasas@fauracasas.com
Barcelona · Madrid · Manresa

FAURA-CASAS AUDITORS CONSULTORS S.L. · CIF: B-58671710 · Societat inscrita al Registre Mercantil de Barcelona. Tom 21218, Foli 002, Full número B-18277. Inscripció 2º



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES AL ALCANCE	2
2.1. Objetivo	2
2.2. Alcance.....	3
3. METODOLOGÍA	5
3.1. Normativa aplicable.....	6
4. NATURALEZA Y FINES DE LA FUNDACIÓN	8
4.1. Creación y actividad de la fundación.....	8
4.2. Objeto fundacional	10
4.3. Estructura orgánica y funcional	10
5. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	12
5.1. Rendición y aprobación de las cuentas anuales.....	12
5.2. Informe de auditoría de las cuentas anuales.....	12
5.3. Ampliación y particularidades de la información contable	12
6. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA FUNDACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO	19
6.1. Ámbito administrativo y financiero	19
6.2. Ámbito fiscal.....	27
6.3. Ley de morosidad	28
6.4. Transparencia	28
7. PREVISIONES Y LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS.....	30
7.1. Aprobación de las previsiones de ingresos y gastos	30
7.2. Análisis de las previsiones de ingresos y gastos aprobadas	31
8. PLAN ESTRATÉGICO DE LA FUNDACIÓN	33
9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	35
9.1. Conclusiones	35
9.2. Otras recomendaciones	41
10. SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES DEL INFORME ANTERIOR	42
11. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	50





FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

1. INTRODUCCIÓN

El control financiero es aquel procedimiento de control, propio de la Intervención y de los Órganos de Control Interno de la Administración Pública, que tiene por objeto verificar que la gestión y el funcionamiento de una entidad, un servicio, un programa o una concesión del sector público se desarrolla con sujeción al ordenamiento jurídico, determinar su situación económica – financiera y patrimonial de conformidad con las disposiciones que les rigen, así como verificar que la gestión económico – financiera se adecua a los principios de eficiencia, economía y eficacia.

En este marco y de acuerdo con lo establecido en el artículo 220 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el plan de fiscalización, corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto el control financiero de Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunto (en adelante también la Fundación).

Faura-Casas, Auditores Consultores Centro, S.L., a partir de las directrices e indicaciones efectuadas por la Intervención General, ha realizado el presente informe de control financiero, basándose en las revisiones efectuadas y en la información que se desprende de la distinta documentación contable y administrativa, recoge toda una serie de notas explicativas de aquellos conceptos más significativos observados durante nuestro trabajo. Como información complementaria se detallan aquellas debilidades en las prácticas administrativas y contables, junto con nuestra propuesta para mejorar las debilidades reseñadas.

2. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES AL ALCANCE

2.1. Objetivo

El objeto del control financiero se ha centrado en realizar la auditoría financiera de las cuentas anuales de 2024, así como la realización de la auditoría de cumplimiento de la normativa de aplicación e Informe de auditoría operativa y de gestión.

- La auditoría de cuentas tiene como objeto verificar si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.
- La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

2



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

- La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

2.2. Alcance

Nuestro trabajo ha consistido, en la planificación de los trabajos, el desarrollo de los programas de trabajo y en la elaboración del presente informe que dé cumplimiento al objetivo señalado en el apartado anterior.

Auditoría de regularidad contable

Aunque es objeto de un informe independiente a este, la revisión realizada también ha implicado la auditoría de las cuentas anuales de la Fundación CV de Patrimonio Industrial de Sagunto, estableciéndose en este informe los aspectos y detalles más relevantes del cumplimiento de la normativa contable en la elaboración de dichas cuentas anuales.

Auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundación en el sector público

El control realizado ha comprendido, entre otros aspectos también revisados, el siguiente alcance:

- ✓ Cumplimiento del presupuesto y programas anuales de actuación y análisis de las desviaciones.
- ✓ Adecuación y razonabilidad de los documentos justificativos que generan los registros contables de la Fundación.
 - a. Análisis de las relaciones entre entidades vinculadas
 - b. Análisis y conciliación de los saldos con entidades públicas
 - c. Análisis y conciliación de los saldos bancarios
 - d. Análisis y conciliación de los saldos del endeudamiento
- ✓ Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias de la Fundación.
- ✓ Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación.
- ✓ Autorización de los gastos y pagos por órganos competentes.
- ✓ Cumplimiento de las obligaciones de formación y mantenimiento del inventario de bienes.
- ✓ Adecuación de la contratación y adquisición de bienes y servicios de funcionamiento e inversión a las disposiciones que las sea de aplicación y en especial el examen de:

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

3



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

- a. Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia
 - b. Procedimiento de contratación
 - c. Competencia de la adjudicación
 - d. Cumplimiento del contrato
 - e. Conformidad técnica
 - f. Adecuación de los pagos a los plazos establecidos en los contratos convenidos y acuerdos
 - g. Conformidad técnica en los pagos
 - h. Cumplimiento de los requisitos formales de soporte documental
- ✓ Adecuación de la gestión de personal a las disposiciones que las sea de aplicación y en especial el examen de:
- a. Competencias de los órganos de dirección en la gestión de personal
 - b. Adecuación de los convenios y pactos con el personal a las normas legales vigentes
 - c. Análisis de las retribuciones pagadas al personal, variación respecto del ejercicio anterior y adecuación de los acuerdos de aprobación de retribuciones extraordinarias o productividad.
 - d. Existencia de procedimientos de selección que cumplan los principios de concurrencia, mérito y capacidad.
 - e. Conformidad técnica en los pagos de retribuciones y selección de personal.
- ✓ Análisis del cumplimiento de la normativa aplicables sobre:
- a. Obligaciones fiscales
 - b. Estabilidad presupuestaria
 - c. Ley de morosidad
 - d. Ley de protección de datos
- **Auditoría de evaluación de la gestión (auditoría operativa)**
- ✓ Información sobre la idoneidad y adecuado funcionamiento de la estructura de control interno de la entidad.
- ✓ Análisis de la gestión a fin de determinar en términos de economía, eficiencia y eficacia los siguientes aspectos:

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

4



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
13/11/2025
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
13/11/2025
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto



Faura Casas

- a. Previsiones y liquidación de los ingresos y gastos
 - b. Encargos de gestión. Actividades y actuaciones que desarrolla la Fundación
 - c. Indicadores económicos y financieros de la Fundación
- ✓ Existencia y aprobación de un plan estratégico a medio y largo plazo en el que pueda verificarse:
- a. Aprobación de acciones y planes de trabajo que definan:
 - Objetivos y fines perseguidos por la organización
 - Previsión de finalización de las acciones
 - b. Control y seguimiento que se efectúa sobre el plan estratégico.

Establecimiento de indicadores que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos y el grado de eficiencia y eficacia del plan.

La ejecución de los trabajos se ha desarrollado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público (NASP), aprobadas por Resolución del Interventor General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997 y en todo aquello no regulado explícitamente por éstas, son aplicables los principios y las normas de auditoría generalmente aceptados, especialmente las normas del ICAC.

3. METODOLOGÍA

El presente informe se ha efectuado a partir de las cuentas aprobadas del ejercicio 2024 por el Patronato de la Fundación el 8 de mayo de 2025, los registros contables del diario de contabilidad facilitado por los responsables de la Fundación y la documentación e información relacionada con la actividad de la Fundación que nos ha sido facilitada.

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido las que, de forma selectiva, se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado sobre la información económico-financiera y los preceptos legales que son de aplicación a la fundación.

El contenido del presente informe tiene los siguientes apartados diferenciados:

1. Auditoría de cumplimiento:
 - Análisis de los estados financieros
 - Análisis del cumplimiento de la legalidad

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

5



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
13/11/2025
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
13/11/2025
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto



Faura Casas

2. Auditoría operativa:

- Análisis de la gestión
- Plan estratégico

3. Conclusiones y recomendaciones

En el informe se detallan los aspectos que se han considerado como más significativos, obtenidos de la información facilitada y de las pruebas y comprobaciones realizadas, habiéndose omitido aquellos aspectos que hacen referencia a la naturaleza, objeto, forma de organización de la Fundación, etc. que por estar detallados en los estatutos o cuentas anuales y no existir incidencias o aspectos relevantes a comentar se han omitido para no dificultar la comprensión del contenido del informe.

3.1. Normativa aplicable

Como Fundación dependiente de una administración pública, está sujeta a las normas de derecho privado, excepto en las materias que específicamente se regulan en la normativa administrativa aplicable en materia presupuestaria, contable, patrimonial, de control financiero y contratación.

Las Normas de Auditoría del Sector Público que han servido de referencia, en los preceptos y disposiciones que son de aplicación, para la realización del control financiero han sido las siguientes:

- Normas de Auditoría del Sector Público (01-09-1998).
- Norma Técnica para la evaluación de la calidad en las auditorías y actuaciones de control financiero (23-11-1999).
- Instrucción sobre organización de los papeles de trabajo en las auditorías y actuaciones de control financiero (11-06-2002).
- Norma Técnica sobre los informes adicionales al de auditoría de cuentas emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado (25-09-2002).
- Norma Técnica para la elaboración del informe de auditoría de los procesos de enajenación de participaciones significativas del Sector Público Estatal (14-03-2003).
- Norma Técnica sobre evaluación de la importancia relativa en las auditorías de cuentas realizadas por la Intervención General de la Administración del Estado (11-04-2007).
- Norma Técnica sobre colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas (11-04-2007).
- Norma Técnica sobre los informes de auditoría de las cuentas anuales emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado (11-11-2013).

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

6



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

- Norma Técnica para la elaboración del informe de la auditoría de la Cuenta de los Tributos Estatales y recursos de otras Administraciones y Entes Públicos (24-05-2016).

La legislación básica y específica que regula la actividad económico-financiera, presupuestaria y contable de la Fundación y considerada para la realización del control Financiero ha sido la siguiente:

- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales del Mecenazgo.
- Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 68-2011, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos (Plan Contable de PYMES ESFL).
- Ley 15/2010, de 5 julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General del Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

7



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- Estatutos de la Fundación CV de Patrimonio Industrial de Sagunto.

4. NATURALEZA Y FINES DE LA FUNDACIÓN

4.1. Creación y actividad de la fundación

La Fundación CV de Patrimonio Industrial de Sagunto fue constituida mediante escritura autorizada ante notario, el día 27 de mayo de 1994, con una dotación fundacional de 183.910,00 euros (30.600.000 pesetas).

Indicar, tal y como se viene poniendo de manifiesto en informes anteriores, que desde la creación hasta junio de 2015 la Fundación habría desarrollado con normalidad sus actuaciones y actividad económico y financiera bajo la dependencia de la Comunidad Valenciana. Entre junio de 2015 y marzo de 2017, la Fundación no habría tenido actividad, aunque si se habían incurrido en diferentes gastos como los costes de personal y se habían acumulado deudas que se han venido pagando o regularizando en los últimos ejercicios. Con la modificación de los estatutos, a partir de marzo de 2017 se produce la modificación de la composición del patronato, pasando la presidencia de la Fundación al alcalde del Ayuntamiento de Sagunto y la Vicepresidencia al concejal del Ayuntamiento de Sagunto con competencias en materia de Patrimonio Histórico.

De la información del Inventario de Entes del Sector Público local se observa que, hasta el 30 de noviembre de 2018, la Fundación estaba sectorizada como Entidad perteneciente a la Comunidad Autónoma Valenciana y a partir del 1 de diciembre de 2018 se sectoriza (por los órganos competentes de la Intervención General de la Administración del Estado) al subsector local y como dependiente del Ayuntamiento de Sagunto.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

8



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

Sobre los cambios en la sectorización, la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto viene reiterando en los informes relativos a la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General lo siguiente:

Por esta Intervención no se tiene constancia de los cambios (estatutarios) que han motivado dicho cambio de sectorización. No se tiene constancia igualmente de la aprobación por el Pleno de la Corporación de la adopción de acuerdo alguno que apruebe los estatutos o cambio de estatutos que soporten tal cambio de sectorización.

Por otro lado, en el informe de fiscalización sobre el entorno de control del Ayuntamiento de Sagunto, correspondiente a los ejercicios 2019-2021 y elaborado por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana (Presentado al Pleno de la Corporación en su sesión del 3 de agosto de 2023), se detalla en el apéndice 4, titulado "Observaciones sobre el área de gestión administrativa, entes dependientes o participados por la entidad local", lo siguiente:

Durante la vigencia del plan económico financiero 2018-2019, consecuencia del incumplimiento de las reglas fiscales derivada de su constatación en la liquidación de 2017, se cambiaron los estatutos de la Fundación de la Comunidad Valenciana del Patrimonio Industrial de Sagunto de suerte tal que pasó de estar adscrita del subsector autonómico, Comunitat Valenciana, al subsector local Ayuntamiento de Sagunto. En alegaciones, el Ayuntamiento nos indica que esta circunstancia contraviene lo señalado en la disposición adicional novena de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Además, señala que no consta el acuerdo plenario para el cambio de estatutos, consecuencia del cambio de sectorización del subsector autonómico al subsector local.

Este aspecto a su vez es mencionado en el informe de fiscalización de diversos aspectos de la gestión del Ayuntamiento de Sagunto, corresponde a los ejercicios 2021-2022, elaborado por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana.

En mayo de 2021, el Patronato después de realizar un análisis detallado de los estatutos que se encontraban vigentes durante el ejercicio, ha decidido proceder a adaptar el contenido de los mismos a la normativa vigente de cara a dotar un mayor contenido y regulación a la Fundación. En la modificación se ha procedido a refundir la totalidad de los estatutos de la fundación, dando nueva redacción a los mismos a excepción de los fines fundacionales y actividades que realiza la misma, los cuales permanecen inalterados.

Posteriormente, en fecha 16 de marzo de 2022, tras el acuerdo por mayoría absoluta de los miembros del Patronato de la fundación, se aprueba la nueva redacción de los Estatutos fundacionales, que hasta la fecha del presente informe no están aprobados por el Pleno del Ayuntamiento como principal órgano de la Corporación a la quedó sectorizada en diciembre de 2018. Para la adecuada eficacia y garantía jurídica de las modificaciones de los estatutos se considera necesario que los estatutos sean aprobados por el Pleno del Ayuntamiento como órgano competente de la Corporación a la que la Fundación quedó sectorizada en diciembre de 2018.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

9



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

4.2. Objeto fundacional

Su objeto fundacional es estudiar, conservar, difundir, y llenar de contenido los conocimientos, los recuerdos, los sonidos, los objetos materiales, las imágenes y cualquier otro elemento que configuró y organizó las actividades de origen siderúrgico que han tenido lugar en Sagunto en el siglo XX, así como fomentar la protección, conservación y protección social del Patrimonio Industrial de la Comunidad Valenciana.

También es objeto de la Fundación la creación de un museo y su archivo entorno al Horno Alto número 2 y otras edificaciones próximas.

Concretamente, la Fundación para el cumplimiento de sus fines actualmente desarrolla la actividad de gestión del espacio Horno Alto número 2 como centro de interpretación del Patrimonio Industrial, creación del museo y estudio y custodia de sus archivos.

A efectos de la normativa aplicable a la Fundación, durante el ejercicio 2024, a falta de una regulación específica, se debe considerar que se trata de una entidad vinculada al sector público local, atendiendo, en su caso, a los requisitos establecidos en la normativa vigente para las fundaciones del sector público estatal.

4.3. Estructura orgánica y funcional

El 31 de diciembre de 2019 el Patronato aprobó el siguiente organigrama:

ÁREA	DEPARTAMENTO	CARGO O FUNCIÓN	PERSONAL
Dirección	Dirección-Gerencia	Jefe/a del área financiera, fiscal y legal	1
	Conservación, Colección y Exposiciones	Jefe/a de Conservación, Colección y Exposiciones	1
Patrimonio	Restauración	Jefe/a de Restauración	1
	Biblioteca y archivo	Jefe/a de Biblioteca y Archivo	1
		Jefe/a de Archivo Fotográfico y Filmico	1
	Actividades culturales y Educativas	Jefe/a de Actividades Culturales y Didácticas	1
		Personal de Mediación de Actividades Culturales y Didácticas	4
Área Comunicación	Comunicación	Jefe/a de Comunicación y Redes Sociales	1
Área Administración y Atención al Público	Administración y atención al público	Administrativo/a	1
		Personal de Recepción	4
	Área Mantenimiento e Instalaciones	Jefe/a de Mantenimiento e Instalaciones	1
		Técnico/a de Mantenimiento e Instalaciones	1

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

10



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

En la actualidad, la Fundación, para la gestión y desarrollo de sus actividades, dispone de personal propio y recurre a la contratación de distintas empresas externas para realizar los trabajos que no puede realizar su personal.

La Fundación nos ha facilitado la descripción de los puestos de trabajo, funciones, responsabilidad y perfil de los dos puestos de trabajo que actualmente se ocupan por el personal de la Fundación:

1. Gerente. Nombramiento adoptado por la reunión del Patronato de fecha 21 de marzo de 2023. Los cometidos y funciones están indicados en el artículo 10 de los estatutos.
2. Técnico de Patrimonio. Nombramiento adoptado por la reunión del Patronato de fecha 21 de febrero de 2024. Los cometidos y funciones están especificados en el mencionado acuerdo del Patronato de 31 de diciembre de 2019 en el que se establece el organigrama de la Fundación.

Los resultados de la revisión de los procesos seguidos para la contratación del personal se realizan en el apartado 6.1.3 del informe.

Con respecto al organigrama aprobado el 31 de diciembre de 2019 y la actual realidad operativa de la Fundación, que viene manteniendo desde hace varios años, hay que indicar actualmente hay una ejecución muy limitada de la estructura del organigrama que permite una actividad mínima y casi puntual. La estructura del organigrama debe catalogarse de ambiciosa al prever varios departamentos, responsables técnicos y personal de apoyo y que estaría encaminada a un desarrollo de la Fundación y realización de actividades que está muy lejos de alcanzarse.

Por ello, para poder justificar la existencia y continuidad de la Fundación y que se realice la ejecución de la estructura del organigrama aprobado, así como, permitir que la Fundación cumpla sus fines con una programación cultural, educativa y patrimonial, resulta fundamental reconocer que:

- La aprobación del organigrama de 2019 fue un avance importante en términos de planificación institucional. Sin embargo, su desarrollo requiere algo más que una decisión estatutaria o de patronato: necesita inversión, estrategia y capacidad de gestión. De lo contrario, se corre el riesgo de mantener un modelo organizativo ambicioso solo sobre el papel, sin un reflejo real en la actividad cotidiana de la Fundación.
- Es necesario implementar una estrategia de captación de patrocinios privados o recursos propios, que complemente la financiación pública, para hacer posible el desarrollo completo de la actividad de la Fundación. La financiación pública permite la actividad mínima que se viene desarrollando, pero no permite que la Fundación cumpla sus fines con una programación cultural, educativa y patrimonial ambiciosa y sostenida de forma que garantice que su mantenimiento es necesario, eficaz y financieramente sostenible, como exige el artículo 81 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

11



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

5. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

5.1. Rendición y aprobación de las cuentas anuales

Las cuentas anuales del ejercicio 2024 fueron formuladas por el Presidente y el actual personal de la Fundación y aprobadas por el Patronato de la Fundación el 8 de mayo de 2025.

5.2. Informe de auditoría de las cuentas anuales

La Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto ha auditado las cuentas anuales del ejercicio 2024, sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Faura-Casas, Auditores Consultores Centro, S.L., en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Sagunto.

En el informe de auditoría se ha manifestado que las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la fundación a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

5.3. Ampliación y particularidades de la información contable

Además de lo indicado en el punto anterior, con el objetivo de conocer las peculiaridades y ampliar la información de las cuentas anuales, se hace referencia a distintos aspectos revisados en el activo y pasivo de la Fundación.

5.3.1. Inmovilizado

La Fundación dispone de un registro auxiliar de bienes de inmovilizado que utiliza para el control y contabilización de la amortización del inmovilizado. No obstante, se considera necesario indicar que la descripción de los bienes debe incluir un mayor detalle sobre las características, número de elementos y localización de los mismos. A su vez, existen bienes de inmovilizado que se encuentran reflejados en los registros contables de la fundación, que no se encuentran formalizados en el registro auxiliar.

Se recomienda la elaboración de un inventario completo y actualizado que permita su comprobación y conciliación con los registros contables. En este sentido, se aconseja a la fundación como medida de control interno, con el objetivo de preservar convenientemente los elementos del inmovilizado, la implantación de controles que permitan identificar de forma individualizada los distintos elementos que lo conforman y realizar inventarios y conciliaciones periódicos con los registros contables al objeto de verificar la existencia de los bienes, su ubicación y estado de conservación. La entidad debe elaborar un inventario completo y actualizado que permita su conciliación con los registros contables.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

12



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



5.3.2. Deudas a corto plazo por préstamos recibidos y otros conceptos

Las partidas que componen el saldo de deudas a corto plazo por prestamos recibidos y otros conceptos, son las siguientes:

CUENTA	ENTIDAD	SALDO A 31/12/2023	DEBE	HABER	SALDO A 31/12/2024
522	Deudas a c/p transformables en sub, don. y legados. Ayto. Sagunto	-39.521,72			-39.521,72
TOTAL		-39.521,72			-39.521,72

Del análisis realizado se desprende que el importe de 39.521,72 euros, contabilizado a 31 de diciembre de 2024 en la cuenta 522000001 "Deudas a corto plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados. Ayuntamiento de Sagunto", tiene su origen en el ajuste contable efectuado en el ejercicio 2021 contra resultados de ejercicios anteriores.

Dicho ajuste corresponde al ingreso reconocido en el ejercicio 2020, al haberse considerado como una transferencia la compensación de deudas derivada del pago realizado por el Ayuntamiento de Sagunto el 22 de febrero de 2020, en nombre de la Fundación, para saldar la deuda que esta mantenía con la empresa SEPI Desarrollo Empresarial S.A.

Con el fin de evitar que el saldo se mantenga de forma continuada en los registros contables y de prevenir posibles ajustes en auditorías futuras, la Fundación, en coordinación con el Ayuntamiento de Sagunto, debe llevar a cabo las actuaciones necesarias que permitan resolver la situación contable actual. En este sentido, ambas entidades deberán mantener reuniones conjuntas para analizar el origen del saldo, acordar el tratamiento contable que corresponda y asegurar la consistencia entre los registros contables de ambas partes, estableciendo los mecanismos de comunicación y seguimiento que garanticen una resolución efectiva y documentada de la situación.

5.3.3. Deudas contraídas por la Fundación

El importe de las deudas contraída por la fundación está formado por los siguientes saldos reflejados en el pasivo del balance:

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31/12/2023	DEBE	HABER	SALDO A 31/12/2024
EULEN, S.A.		4.922,92	-6317,07	-1.394,15
SEPIDES (Empresa Estatal del Suelo Industrial)	-6.196,93	5.793,45	-2785,67	-3.189,15
ARSENET S.L.	-186,79	6.828,19	-7265,35	-623,95
PLENA INSTALSER SL		180,78	-241,95	-61,17
OTROS PROVEEDORES/ACREEDORES		183.382,91	-183.382,91	
TOTAL DEUDAS PENDIENTE DE PAGO	-6.383,72	201.108,25	-199.992,95	-5.268,42

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P





FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025

Faura Casas

Del análisis efectuado cabe poner de manifiesto las siguientes circunstancias:

- En relación con la deuda pendiente de pago a 31 de diciembre de 2024 con la entidad SEPIDES, por un importe de 3.189,15 euros, es relevante destacar que en el acta de la sesión extraordinaria del Patronato del 27 de abril de 2022 se acordó modificar la contribución para hacer frente a necesidades de tesorería. En este sentido, se estableció un pago de 500 euros mensuales hasta saldar por completo la deuda con la entidad acreedora. En la sesión ordinaria del Patronato de fecha 17 de enero de 2025, se aprueba abonar la deuda pendiente que la Fundación tenía con SEPIDES, por lo que se abona la deuda pendiente a 31 de enero de 2025.
- La deuda pendiente con el resto de los terceros por importe de 2.079,27 euros fueron saldadas en enero de 2025.

A su vez, según los registros contables, a 31 de diciembre de 2024 la entidad tiene pendiente de pago los siguientes saldos:

ENTIDAD	IMPORTE
4750 Hacienda Pública, acreedora por IVA.	-58,42
4751 Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas.	-3.222,55
4752 HACIENDA PÚBLICA, ACREEDORA POR IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	-117,17
4760 Organismos de la Seguridad Social, acreedores.	-2.055,95
TOTAL	-5.454,09

Los saldos pendientes de pago por importe de 3.398,14 euros y 2.055,95 euros corresponden a las deudas relacionadas con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

5.3.4. Ingresos

Fuentes de ingresos de la Fundación

Las fuentes de ingresos de la Fundación serían las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Venta de entradas y otros ingresos de los usuarios del patrimonio	2.280,74	0,76%
Transferencia Ayto. de Sagunto	242.199,75	80,52%
Subvención Comunidad Generalitat Valenciana	52.177,87	17,35%
Otros ingresos. Compensación de seguros	4.136,79	1,38%
TOTAL	300.795,15	100,00%

Del análisis de las fuentes de financiación de la Fundación se evidencia una fuerte dependencia de las transferencias y subvenciones públicas, que representan el 97,87% del total de los ingresos. Los ingresos propios derivados de la actividad del patrimonio (venta de entradas y otros servicios) alcanzan el 0,76%, y otros ingresos como compensaciones de seguros representan tan solo un 1,38%.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

14



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

Esta situación, que se prolonga desde hace varios años, representa un riesgo estructural para la sostenibilidad económica de la Fundación y pone en entredicho su autonomía operativa y estratégica. Asimismo, esta elevada dependencia de fondos públicos entra en conflicto con el principio de eficacia y sostenibilidad financiera establecido en el artículo 81 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que exige que la subsistencia de las entidades del sector público esté justificada por el mantenimiento de los fines que motivaron su creación y que cuenten con una financiación sostenible que garantice su viabilidad a medio y largo plazo.

En este contexto, resulta imprescindible replantear el modelo de financiación de la Fundación, apostando por una estrategia orientada a diversificar las fuentes de ingresos. Para ello, se recomienda desarrollar una programación cultural, educativa y patrimonial ambiciosa, innovadora y sostenida en el tiempo, que permita generar ingresos propios a través de actividades, servicios, patrocinios y colaboraciones público-privadas. Esta reorientación contribuiría no solo a reducir la dependencia de subvenciones, sino también a reforzar la legitimidad social de la Fundación y asegurar el cumplimiento real y efectivo de sus fines fundacionales de manera eficaz y financieramente sostenible, como exige el marco normativo vigente.

1. Recursos que provienen del rendimiento de su patrimonio

En la sesión del Patronato del 14 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento de usos y tarifas para el alquiler de espacios, el cual regula los posibles usos de los inmuebles de la Fundación, así como las tarifas correspondientes por dichos usos.

En la sesión extraordinaria del Patronato, celebrada el 21 de noviembre de 2023, se acordó incrementar en 0,50 céntimos las tarifas de las entradas para las visitas guiadas. Posteriormente, en la sesión ordinaria del 23 de enero de 2024, se aprobó que los precios aplicables al alquiler de espacios se duplicaran con respecto a las tarifas vigentes.

En base a los acuerdos adoptados y a lo previsto en los estatutos, la Fundación ha venido fijando y modificando las tarifas aplicables a sus actividades de acuerdo con la autonomía que le otorgan los propios estatutos. No obstante, y con el fin de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia y una adecuada coordinación institucional, se considera necesario que, en cada acuerdo de modificación de tarifas, se justifique expresamente la naturaleza jurídica de los ingresos (precio público o precio privado), atendiendo a criterios como el carácter general del servicio, su posible vinculación a una competencia pública o su prestación como servicio opcional en régimen privado.

Asimismo, se recomienda coordinar estas decisiones con el Ayuntamiento de Sagunto, a fin de evitar posibles solapamientos con servicios municipales sujetos a precios públicos y de confirmar, en su caso, qué actividades deben someterse a aprobación municipal conforme a la normativa aplicable en materia de precios públicos.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

15



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



2. Ayudas, subvenciones o donaciones recibidas

Los estatutos de la Fundación, en su artículo 29.11b), establece que constituye a ingresos las subvenciones que, en su caso, reciba de las Administraciones Públicas y otras entidades y organismos oficiales.

En el ejercicio 2024, la Fundación ha recibido las siguientes subvenciones y transferencias reconocidas:

DESCRIPCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	IMPORTE CONCEDIDO 2024	IMPORTE IMPUTADO 2024	IMPORTE ACUMULADO 2024
Transferencia Ayto. gastos ordinarios	28/03/2024	90.000,00	90.000,00	0,00
Transferencia Adecuación Alto Horno	28/03/2024	44.000,00	0,00	44.000,00
Transferencia Proyecto Musealización	28/03/2024	100.000,00	29.600,82	70.399,18
Subvención Generalitat 2024	19/12/2024	52.177,87	52.177,87	0,00
TOTAL		286.177,87	171.778,69	114.399,18

El importe percibido por la Fundación durante el 2024 fue de 286.177,87 euros. Por parte del Ayuntamiento de Sagunto recibe la cantidad de 234.000 euros y de la Generalitat Valenciana el importe de 52.177,87 euros.

Siguiendo la norma de registro y valoración número 20 de la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos:

- La transferencia para gastos ordinarios del Ayuntamiento de Sagunto y la subvención de la Generalitat Valencia, al no estar otorgadas para ninguna finalidad específica se contabilizan directamente en el excedente del ejercicio en el que se le otorgan a la Fundación.

En el ejercicio 2024, la Fundación ha recibido las siguientes subvenciones y transferencias reconocidas:

DESCRIPCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	IMPORTE CONCEDIDO 2024	IMPORTE IMPUTADO 2024	IMPORTE ACUMULADO 2024
Transferencia Ayto. gastos ordinarios	28/03/2024	90.000,00	90.000,00	0,00
Subvención Generalitat 2024	19/12/2024	52.177,87	52.177,87	0,00
TOTAL		142.177,87	142.177,87	0,00

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P





FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



- Las transferencias otorgadas para para la adecuación del Alto Horno y al proyecto de Musealización, así como las subvenciones de capital de la Generalitat Valenciana se contabilizan directamente en el patrimonio neto (cuenta 130) y se reclasifican al excedente del ejercicio como ingresos cuando se la Fundación incurre en gastos afectados a dichos proyectos o en base a la dotación de amortización que se haga en el ejercicio de los elementos de inmovilizado que se han financiado con este tipo de transferencias.

Los importes percibidos y pendientes de imputar de los proyectos indicados y de transferencias de capital de la Generalitat Valenciana serían los siguientes:

AÑOS DE CONCESIÓN	ÓRGANO, ENTIDAD CONCEDENTE	FINALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO EJERCICIOS ANTERIORES	IMPORTE CONCEDIDO 2024	TOTAL CONCEDIDO	IMPUTADO A RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	IMPUTADO A RESULTADOS DEL EJERCICIO	PENDIENTE DE IMPUTAR
22, 23 y 24	Ayuntamiento de Sagunto	Aportación para el proyecto de musealización	100.000,00	100.000,00	200.000,00	26.802,45	102.798,37	70.399,18
22, 23 y 24	Ayuntamiento de Sagunto	Aportación para adecuación Alto Horno	88.000,00	44.000,00	132.000,00	25.001,51	47.819,67	59.178,82
22, 23 y 24	Generalitat Valenciana	SUBVENCIONES OFICIALES DE CAPITAL (GENERALITAT VAL.)	112.177,87		112.177,87	56.123,77	53.759,59	2.294,51
TOTAL			300.177,87	144.000,00	444.177,87	107.927,73	204.377,63	131.872,51

La siguiente tabla establece la correlación de los ingresos por subvenciones y transferencias imputados en el excedente del ejercicio con respecto a los gastos financiados del ejercicio:

Cuenta contable	Descripción	Importe	Imputado directamente al excedente del ejercicio		Traspasado desde patrimonio neto (CTA.130)		
			Justificación subvención Generalitat	Transferencia corriente Ayuntamiento	Proyecto Adecuación Alto Horno	Proyecto de musealización	Transferencia de capital Generalitat
600	Compras de mercaderías	520,56	385,91	134,65			
621	Arrendamientos	14.520,00		14.520,00			
622	Reparaciones y conservación	127.336,43	15.014,27	2.532,99	61.969,50	47.819,67	
623	Servicios profesionales independientes	50.070,76	7.528,65	3.130,60	39.411,51	0,00	
625	Primas de seguros	1.452,02		1.452,02			
626	Servicios bancarios	153,61		153,61			
627	Publicidad y propaganda	3.284,15	3.284,15	0,00			
628	Suministros, electricidad, agua, etc.	556,98		556,98			
628	Suministros, teléfono, internet, alojamiento web-mail etc.	733,83		733,83			
629	Otros servicios	4.253,21	3.566,69	686,52	0,00	0,00	

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P





FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

Cuenta contable	Descripción	Importe	Imputado directamente al excedente del ejercicio		Traspasado desde patrimonio neto (CTA.130)		
			Justificación subvención Generalitat	Transferencia corriente Ayuntamiento	Proyecto Adecuación Alto Horno	Proyecto de musealización	Transferencia de capital Generalitat
630	Impuesto sobre beneficios	228,07		228,07			
631	Otros tributos y tasas	93,25		93,25			
640	Sueldos y salarios	57.273,07	16.840,01	40.433,06			
642	Seguridad social a cargo de la empresa	18.903,47	5.558,19	13.345,28			
662	Intereses de deudas, otras empresas	2.992,22		2.992,22			
TOTAL		282.371,63	52.177,87	80.993,08	101.381,01	47.819,67	0,00
681	Amortización inmovilizado	5.640,01			1.417,36		1.581,72
TOTAL GASTOS CUENTA DE RESULTADOS (a)		288.011,64	52.177,87	80.993,08	102.798,37	47.819,67	1.581,72

APORTACIONES ADMINISTRACIONES PÚBLICAS2024 (b)		52.177,87	90.000,00				
TRASPASO CTA 130 (b)				102.798,37	47.819,67	1.581,72	
DIFERENCIA (b)-(a)			0,00	9.006,92	0,00	0,00	0,00

Tal y como se observa de lo indicado anteriormente, la Fundación obtiene trasferencias del Ayuntamiento de Sagunto para financiar gastos ordinarios que, junto con la subvención de la Generalitat Valenciana, actualmente le generan un excedente positivo en el resultado del ejercicio y obtiene transferencias de capital para poner en práctica el proyecto de adecuación del Alto Horno y el proyecto de musealización.

Durante los últimos años se han venido realizando actuaciones parciales vinculadas a ambos proyectos, registrando los correspondientes ingresos y gastos en el excedente del ejercicio. Sin embargo, estas actuaciones no han permitido alcanzar una visión de la ejecución unificada e integral de los proyectos con la que se produzca el desarrollo y evidencia inequívoca del cumplimiento de los fines de la Fundación.

Resulta imprescindible que de una forma definitiva, se acometa la ejecución completa, continuada y técnicamente adecuada de ambos proyectos, asegurando el desarrollo estratégico de la Fundación, el fortalecimiento de su imagen institucional y el cumplimiento efectivo de sus fines fundacionales.

Además, la ejecución ordenada y definitiva de estos proyectos contribuiría a que las inversiones realizadas puedan ser registradas correctamente como activos en el inmovilizado y se pueda dotar la amortización que se debe aplicar a las inversiones.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P





FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

La Fundación está sujeta a las decisiones del Ayuntamiento de Sagunto para su continuidad

La posición predominante que el Ayuntamiento de Sagunto mantiene en el Patronato de la Fundación condiciona su continuidad, al depender en gran medida del respaldo estratégico y financiero que este decida aportar. Para evitar la prolongación de la actividad que viene desarrollando y que limite el cumplimiento de los fines fundacionales, la viabilidad de la Fundación a medio y largo plazo requiere impulsar actividades que generen ingresos propios y reduzcan progresivamente su elevada dependencia de las administraciones públicas.

Cabe indicar que, la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto, en el informe relativo a la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General y del informe de aprobación de los presupuestos de los últimos ejercicios viene concluyendo y proponiendo lo siguiente:

*Ante la alarmante falta de medios, que perdura a fecha actual, **esta Intervención desaconseja el mantenimiento de la citada estructura como fundación y sea acordada su disolución y liquidación como tal.***

Tal como se ha señalado en apartados anteriores, resulta imprescindible que la Fundación avance en la diversificación de sus fuentes de financiación mediante la planificación y ejecución de actividades que generen recursos propios de forma estable. Esta estrategia es fundamental para reducir progresivamente la dependencia de subvenciones y ayudas públicas, y asegurar tanto la sostenibilidad financiera como el cumplimiento efectivo de los fines fundacionales. La generación de ingresos autónomos será clave para alcanzar un equilibrio económico sostenible y mejorar los resultados a medio y largo plazo.

6. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA FUNDACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

6.1. Ámbito administrativo y financiero

6.1.1. Estatutos de la Fundación

El 16 de marzo de 2022, tras un acuerdo mayoritario entre los miembros del Patronato, la Fundación refundió la totalidad de sus estatutos, estableciendo un texto íntegro de los mismos en el que se incluyen modificaciones pendientes de ejercicios anteriores y la adaptación a la normativa que en los últimos años se ha venido poniendo de manifiesto. Los fines y actividades de la Fundación se mantienen desde su redacción original.

Durante el ejercicio 2024, no se han realizado modificaciones en los Estatutos de la entidad. Manteniéndose como vigente los aprobados en fecha 16 de marzo de 2022.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundación de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

19



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

Aprobación de Estatutos por el Pleno del Ayuntamiento

Hay que indicar que, tal y como viene poniendo de manifiesto en la Intervención General en sus informes sobre la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General, y según se menciona en el informe de fiscalización sobre el entorno de control del Ayuntamiento de Sagunto realizado por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, además de la aprobación por el Patronato, para la adecuada eficacia y garantía jurídica de las modificaciones de los estatutos se considera necesario que los estatutos sean aprobados por el Pleno del Ayuntamiento como principal órgano de la Corporación a la que la Fundación quedó sectorizada en diciembre de 2018.

6.1.2. Endeudamiento

Durante el ejercicio 2024, la Fundación no mantiene créditos vigentes ni ha suscrito nuevas operaciones de endeudamiento con entidades financieras. Asimismo, no ha realizado operaciones de financiación a través de mecanismos como factoring o conforming.

Sin embargo, se reitera la importancia de mantener una gestión financiera prudente, respetando las directrices establecidas en la normativa aplicable, especialmente en lo relativo a la planificación de sus recursos y la reducción de la dependencia de financiación externa. La estabilidad financiera de la Fundación debe sustentarse en una adecuada gestión de ingresos y gastos, asegurando que cualquier operación financiera se lleve a cabo conforme a los principios de prudencia y sostenibilidad económica.

Cabe señalar que, conforme a los estatutos de la Fundación, el Patronato es el órgano facultado para acordar las decisiones que permitan aumentar, administrar y modificar los recursos económicos de la entidad. En este sentido, la concertación de operaciones de crédito debe ser aprobada por el Patronato, asegurando que dichas decisiones se ajusten a los principios establecidos para la correcta gestión financiera de la Fundación.

6.1.3. Selección de personal

6.1.3.1. Manual de selección de personal laboral

En fecha 26 de octubre de 2022, la Fundación aprobó un manual de procedimientos para la selección de personal. El manual en cuestión entiende como cumplido el principio de publicidad mediante la publicación de la oferta en la página web de la Fundación (<https://fundaciopordesagunt.com>) por un plazo de 15 días. Cabe poner de manifiesto que esta práctica contraviene las prácticas establecidas de publicidad y transparencia, al no publicarse las convocatorias en otras plataformas de difusión como el Boletín Oficial del Estado (BOE) ni en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), que son esenciales para el conocimiento general y la igualdad de oportunidades.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

20



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

Por otro lado, el proceso de selección descrito en el manual se limita a la valoración del currículum vitae (CV) y a la realización de una entrevista, sin incluir otro tipo de pruebas, como pueden ser pruebas escritas, prácticas, psicométricas o psicológicas. Esta limitación no permite una evaluación completa y objetiva de los méritos y capacidades de los candidatos, lo cual es esencial para cumplir con los principios de mérito y capacidad establecidos en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

Si bien este tipo de procedimiento podría ser adecuado para la selección de personal temporal para tareas específicas, no es apropiado para la selección de personal de estructura o plantilla permanente. Para estas contrataciones, es fundamental que el proceso cumpla con los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad. Esto se alinea con lo estipulado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por tanto, el actual manual de procedimientos de selección de personal no se ajusta plenamente a la normativa vigente ni a los principios básicos de selección de personal aplicables a una fundación del sector público. Resulta necesario que el proceso de selección incorpore mecanismos que garanticen una amplia difusión pública de las convocatorias, así como la inclusión de pruebas objetivas y adecuadas que permitan evaluar de forma rigurosa el mérito y la capacidad de los candidatos, en línea con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que rigen el acceso al empleo en el sector público.

6.1.3.2. Selección de personal

El 5 de febrero de 2024, la Fundación Sagunto resolvió el procedimiento de selección de personal para el puesto de Técnico de Patrimonio. adjudicándolo al candidato que obtuvo la mayor puntuación. De los diez aspirantes presentados, solo uno fue evaluado, al ser el único que superó los requisitos mínimos establecidos en las bases. El proceso de selección se basó exclusivamente en la valoración de méritos (currículum y experiencia profesional) y una entrevista personal, sin contemplar pruebas escritas, prácticas o psicométricas que permitieran una evaluación más objetiva e integral de las capacidades del candidato.

Si bien el proceso ha respetado el principio de igualdad de acceso al empleo público, dado que cualquier persona que cumpliera los requisitos podía presentarse, y ha cumplido con la transparencia al publicarse la convocatoria en la página web de la Fundación, la metodología utiliza presenta ciertas limitaciones. La ausencia de pruebas complementarias dificulta una valoración completa de las competencias técnicas y habilidades necesarias para el puesto, lo que reduce la objetividad del proceso de selección. Al basarse únicamente en criterios como el currículum y la entrevista, sin contar con herramientas adicionales que permitan una evaluación más precisa y comparativa, no se cumplirían plenamente los principios de mérito y capacidad establecidos en la normativa vigente.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

21



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



En vista de las limitaciones mencionadas en el proceso de selección, se recomienda revisar y ajustar el procedimiento de contratación para incluir una variedad de pruebas complementarias que permitan una evaluación más integral y objetiva de las competencias y habilidades de los candidatos. Esto aseguraría el cumplimiento total de los principios de igualdad, mérito y capacidad, promoviendo una selección más rigurosa y acorde con las normativas vigentes.

6.1.3.3. Cargo del Gerente

En la sesión ordinaria del patronato celebrada el 21 de marzo de 2023, la técnica de patrimonio de la Fundación presentó una solicitud de ascenso a gerente, fundamentada en el punto 4 del artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores. Esta petición se basó en el desempeño de funciones laborales superiores a las de su puesto de trabajo desde julio de 2021. En consecuencia, se aprobó por unanimidad el ascenso y nombramiento de la técnica como gerente, a partir de abril de 2023.

Según la documentación facilitada y lo indicado en los estatutos, el nombramiento de la Gerente tiene consideración de Director/Gerente (Artículo 24 de los Estatutos de la Fundación), manteniéndose un contrato de trabajo indefinido que data de cuando desempeñaba el cargo de técnico de patrimonio.

Se destaca que la formalización del contrato de trabajo bajo la modalidad de indefinido podría implicar la adquisición de derechos del trabajador diferentes a los que les corresponderían de haberse formalizado bajo la modalidad de contratación temporal y a un procedimiento similar a libre designación, por lo que se recomienda una revisión jurídica para determinar la conformidad de la formalización del contrato efectuado.

6.1.3.4. Retribuciones del personal

Durante el ejercicio 2024 los gastos de personal han sido los siguientes:

CONCEPTO	RETRIBUCIONES	
	2023	2024
Sueldos y Salarios	36.373,23	57.273,07
Seguridad Social	11.657,55	18.903,47
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	48.030,78	76.176,54

Con relación a la situación de los salarios del personal de la Fundación, se ha observado que, a fecha de 21 de noviembre de 2023, el Patronato ha decidido actualizar los salarios, que permanecían congelados desde el año 2019, en función del IPC de octubre de 2023, que fue del 3,5%.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P





FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

La norma aplicable, con respecto a los incrementos salariales que afecta a los incrementos salariales de la Fundación, sería el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, establece en su artículo 6 que:

En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

Dado que el incremento adicional del 0,5% previsto para los empleados públicos en 2024 no ha sido aprobado, el incremento retributivo máximo autorizado por la normativa, para dicho ejercicio, sería el del 2%.

En consecuencia, para el ejercicio 2024, el Patronato ha aprobado un incremento salarial superior en un 1,5% al límite establecido por la normativa aplicable en materia retributiva del sector público. No obstante, debe tenerse en cuenta que los salarios del personal de la Fundación no han sido objeto de actualización desde el año 2019, por lo que dicho incremento adicional podría interpretarse como una medida compensatoria, destinada a corregir la congelación salarial acumulada durante los ejercicios 2019 a 2023, en los que no se aplicaron los incrementos máximos permitidos por la normativa vigente.

Ahora bien, para que esta interpretación aceptada, sería necesario que la Fundación realice un análisis legal riguroso que evalúe la viabilidad de considerar este aumento como compensación de los incrementos no aplicados en ejercicios anteriores, se adopten los acuerdos pertinentes que respalden formalmente esta decisión y todas las actuaciones queden adecuadamente documentadas.

En caso de que no disponga del informe jurídico favorable ni de los correspondientes acuerdos, el incremento retributivo aprobado podría considerarse como no conforme a la normativa aplicable, lo que podría dar lugar a requerimientos de devolución por parte de los perceptores y, en su caso, a eventuales responsabilidades administrativas o financieras.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundación de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

23



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

Independientemente de lo anterior, es necesario que no se vuelvan a producir incrementos retributivos por encima del máximo legalmente establecido.

Teniendo en cuenta las disposiciones recogidas en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado (LPGE), los incrementos salariales deben ajustarse a la normativa vigente, y no vincularse a la evolución del IPC. Por otra parte, los aumentos retributivos deben gestionarse conforme a los límites establecidos en la LPGE correspondiente, y condicionados a la previa aprobación de la masa salarial, que constituye el indicador de referencia sobre el cual se determina el incremento máximo autorizado por la ley.

6.1.4. Análisis de la contratación de bienes y servicios

Análisis del régimen de contratación de bienes y servicios aplicable por la Fundación

El régimen contractual de la Fundación resulta de su condición de entidad del sector público con la consideración de poder adjudicador no administración pública.

Con respecto a lo dispuesto en la Ley 19/2017 de Contratos del Sector Público, para los poderes adjudicadores que no sean administraciones públicas se establece un régimen de contratación menos rígido o intenso que el de las administraciones públicas al aplicarse a los mismos sólo determinadas normas o preceptos. Así, tanto para la preparación como para la adjudicación del contrato se establecen normas especiales para los mismos.

En cuanto a los contratos sujetos a regulación armonizada, su preparación y adjudicación se regirán por las normas de contratación de las Administraciones Públicas establecidas en la LCSP (Título I Capítulo I, Secciones 1ª y 2ª).

Respecto a los contratos no sujetos a regulación armonizada:

- En caso de contratos de obra cuyo valor sea inferior a 40.000 euros o servicios que sean inferiores a 15.000 euros, estas podrán acudir a la adjudicación directa.
- Los contratos de obra superiores a 40.000 euros e inferiores a 5.548.000 euros y los contratos de servicios y suministros de valor estimado superior a 15.000 euros e inferior a 221.000 euros, se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la LCSP, con excepción del procedimiento negociado sin publicidad, que únicamente se podrá utilizar en los casos previstos en el artículo 168 de la misma.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

24



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

Análisis de la contratación efectuada por la Fundación

→ Contratación directa

Con respecto a la regulación que el artículo 318 a) LCSP realiza de la contratación directa, hay que tener en cuenta lo que establece el Informe de la Abogacía del Estado de 17 de enero de 2018 donde se viene a determinar que los contratos a los que se refiere el art. 318 a) LCSP son conceptualmente coincidentes con los contratos menores, por lo que no se advierte razón legal que excluya la aplicación a estos contratos del art. 318 a) de los requisitos que, con carácter general, establece para los contratos menores el art. 118 LCSP. Además, basa la afirmación en el propio objetivo de la Ley y del art. 118 en diseñar un sistema de contratación pública eficiente, transparente e íntegro.

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, la tramitación del contrato menor se debe formalizar mediante un expediente en el que se incorpore:

- El informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.
- La aprobación del gasto.
- La factura correspondiente a la prestación ya realizada.
- En los contratos menores de obras deberá incorporarse:
 - El presupuesto de las obras
 - En su caso, el proyecto
 - El informe de las oficinas o unidades de supervisión cuando los trabajos afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra

Los requisitos anteriores, con excepción de la incorporación de la factura al expediente, deben ser previos a la realización de la prestación.

Teniendo en cuenta el marco anterior, se han seleccionado los contratos directo o menores formalizados durante el periodo 2024 como muestra de análisis y revisión:

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

25



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025

FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025

Faura Casas

EXPEDIENTE	FECHA	TIPO	OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	PRECIO ADJUDICACIÓN
CMEN_5_2024	26/03/2024	Mixto	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANELONES Y CASETÓN EN NAVE ALMACÉN	EXCAVACIONES & CONSTRUCCIONES MIGUEL ESPINO LÓPEZ	2.704,00
CMEN_6_2024	05/04/2024	Obra	OBRAS DE MANTENIMIENTO EN HORNO ALTO Nº2	ARKO 10, Obras y servicios de Levante SL	32.095,28
CMEN_16_204	22/06/2024	Servicios	TRASLADO BIENES MUEBLES A NUEVOS ALMACENES	EXCAVACIONES & CONSTRUCCIONES MIGUEL ESPINO LÓPEZ	14.920,00
CMEN_18_2024	27/06/2024	Servicios	TRATAMIENTO DESECACIÓN MUROS AFECTADOS POR HUMEDADES Y BARRERA	HUMITERM.TRATAMIENTOS CONTRA LA HUMEDAD SL.	13.793,00
CMEN_22_2024	05/07/2024	Suministros	SUMINISTRO LUZ NAVE OJOS NEGROS	IBERDROLA CLIENTES SAU.	502,44
CMEN_32_2024	03/09/2024	Servicios	MANTENIMIENTO INSTALACIONES NAVE ALMACÉN	EULEN, S.A. CIF A28517308	13.826,28

La documentación revisada y analizada que conforma los expedientes de contratación menor seleccionados se considera que se ha ajustado a la normativa de aplicación.

→ **Contratación sometida a procesos de licitación**

Durante el año 2024, no se han adjudicado contratos que estuvieran sometidos a un procedimiento de licitación.

→ **Compromisos de gastos adquiridos sin procedimiento de contratación**

A partir de la revisión de las operaciones de gastos registradas en la contabilidad de la Fundación en 2024, se observa la existencia de compromisos de gastos para los que no se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación requerido por la normativa de aplicación:¹

TERCEROS	IMPORTE
Servicios profesionales independientes (Clara, V. G. R.)	795,00
Vodafone Servicios, S.L.U	733,83
Gasto reparaciones y conservación (Ricardo D.P.)	132,98

¹ La relación se ha modificado a partir de las alegaciones de los responsables de la entidad.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P





FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

→ Gastos adquiridos con carácter recurrente

A partir de la revisión de las operaciones de gasto registradas en la contabilidad, se observa que la Fundación adquiere de forma directa bienes y servicios por un importe que no superan el límite de la contratación menor, pero que, por responder a necesidades de carácter recurrente y efectuarse su contratación de forma periódica o repetitiva, en virtud de la normativa de aplicación, deberían someterse a procesos de licitación.

A partir de la descripción que se efectúa en los registros contables se han observado los siguientes gastos que por su carácter de ser recurrentes deben estar sujetos a la planificación de la contratación:

CONTRATACIÓN
Asistencia fiscal, laboral, contable y defensa
Suministro material papelería
Servicios de Limpieza y Pintura
Mantenimiento, Reparaciones y Conservación
Primas de seguros
Servicio de telefonía e internet

6.2. Ámbito fiscal²

En informes de ejercicios anteriores se señaló que la venta de entradas constituye una actividad sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), recomendándose a la Fundación realizar las consultas oportunas para determinar la obligatoriedad de repercutir este impuesto.

Desde el mes de junio de 2024, en la venta de entradas se viene repercutiendo un **10 % de IVA**, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 91.2.6º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que establece la aplicación del tipo reducido a las entradas a bibliotecas, archivos, centros de documentación, museos, galerías de arte, pinacotecas, salas cinematográficas, teatros, circos, festejos taurinos, conciertos y demás espectáculos culturales en vivo.

La medida adoptada corrige la situación advertida en ejercicios anteriores y supone un avance en el cumplimiento de la normativa fiscal aplicable. En este sentido, se recomienda mantener un control riguroso de la correcta aplicación del tipo impositivo, así como un registro contable adecuado (libros de IVA y documentación soporte) que asegure transparencia y cumplimiento normativo.

² Apartado modificado a partir de las alegaciones presentadas por los responsables de la Fundación.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P





FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

6.3. Ley de morosidad

Desde la entidad se nos ha facilitado el cálculo que efectúa sobre el Periodo medio de pago para remitir al Ayuntamiento, el cual presenta el siguiente detalle:

PMP	
1T	2,25
2T	6,02
3T	2,71
4T	8,66

Con respecto al artículo 4 de Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

En este sentido, durante el ejercicio 2024, la entidad ha cumplido de manera constante con el plazo máximo de pago de treinta días naturales establecido en la normativa vigente.

6.4. Transparencia

Con respecto a la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su artículo 5 establece que, las fundaciones del sector público previstas en la legislación en materia de fundaciones, publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización.

- Documentación publicada en la sede electrónica de la Fundación

En fecha 22 de abril de 2022 se publica en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana. Con respecto a este marco, las disposiciones de esta ley aplican a cualquier entidad de derecho público con personalidad jurídica vinculada a las administraciones públicas de la Generalitat Valenciana o dependientes a estas. Sin embargo, se ha puesto de manifiesto que la Fundación no cumple de forma general los principios generales de transparencia establecidos en el artículo 2 de las disposiciones generales. Estos principios incluyen la máxima transparencia, la transparencia desde el diseño, la publicidad, la comprensibilidad y claridad, la veracidad (con información actualizada) y la reutilización de la información, entre otros.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

28



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

Desde la entrada en vigor de la Ley 1/2022, las obligaciones de publicidad activa aplicables a las entidades de la administración local de la Comunitat Valenciana se rigen por lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno. Tras revisar la información publicada en materia de transparencia en la sede electrónica o página web de la Fundación, de acuerdo con estas obligaciones, se observa lo siguiente:

- La información que se refleja en el portal de transparencia de la Fundación no se encuentra publicada de forma estructurada, clara, comprensible y fácilmente localizable para la ciudadanía. Es recomendable que se facilite la localización de la información, con descripciones adicionales necesarias para su interpretación.
- No consta de forma completa en el portal de transparencia, la Información institucional, organizativa y de planificación, como la Información de relevancia jurídica según los artículos 6 y 7 de la Ley 19/2013. Es conveniente contar con toda las directrices, instrucciones, acuerdos, organigrama y documentación actualizada, de forma que dé cumplimiento los principios generales de la normativa de aplicación.
- Con respecto a la información económica, presupuestaria y estadística de conformidad al artículo 8, cabe indicar con relación al portal de transparencia:
 - Con respecto a los contratos de la Fundación, no constan los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de los contratos adjudicados a través de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.
 - Con respecto a los presupuestos, no consta la información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
 - No se refleja la información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia.
 - No consta según el artículo 8.3, la relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad.

Se recomienda que para que no se den incumplimientos en los referido a las obligaciones de publicidad activa aplicables a las entidades que forman la administración local de la Comunitat Valenciana, la Fundación adopte en su página Web, específicamente en el apartado de Portal de Transparencia, toda la información obligatoria que indique la normativa de aplicación y a su vez, se encuentre estructurada, comprensible y fácilmente localizable para el entendimiento de la ciudadanía.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

29



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

- Procedimiento para la gestión de solicitudes y quejas a través de la página web

Con relación a la gestión de solicitudes de información por parte de los ciudadanos, en la sección de actividades de la página web, existe un espacio para que la ciudadanía pueda realizar las preguntas que considere pertinentes, sin embargo, la mayoría de las consultas se realizan a los e-mails de la fundación info@fundaciopordesagunt.com o directamente a la Gerente de la Fundación. Tras consultar las solicitudes de la ciudadanía con respecto a la Fundación, la mayoría de las consultas se encuentran relacionadas a la mediación cultural del Horno Alto N.º2 y a peticiones de consulta de materiales.

7. PREVISIONES Y LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS

7.1. Aprobación de las previsiones de ingresos y gastos

En la sesión ordinaria del Patronato del 12 de marzo de 2025, se aprobó el Plan de Actuación y Presupuesto para el año 2024, permitiendo contar con una estimación de ingresos y gastos para el ejercicio. Sería recomendable que esta aprobación se realizara con mayor antelación, facilitando una mejor planificación y coordinación con el Ayuntamiento de Sagunto³.

Aunque la normativa presupuestaria de la administración local no establece expresamente plazos ni la obligación de remitir las previsiones de ingresos y gastos para las fundaciones, se considera recomendable y necesario que dichas previsiones se aprueben en el ejercicio anterior al de su aplicación y se remitan al Ayuntamiento con suficiente antelación, de modo que puedan ser tenidas en cuenta en la elaboración y aprobación del presupuesto municipal antes del 1 de enero del ejercicio al que corresponde el presupuesto.

Los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) establecen los plazos que deben cumplir tanto el Ayuntamiento como sus entidades dependientes, con el objetivo de garantizar que la aprobación definitiva del presupuesto se produzca antes del 1 de enero del ejercicio al que corresponde.

En particular, el artículo 168.4 del TRLRHL dispone que el proyecto de presupuesto municipal debe ser remitido al Pleno antes del 15 de octubre, una vez informado por la Intervención, para su aprobación, enmienda o devolución. Esta fecha límite tiene como finalidad permitir que se completen en tiempo y forma todas las fases del procedimiento presupuestario, de modo que el presupuesto pueda estar aprobado y en vigor al inicio del ejercicio siguiente.

Por tanto, se considera fundamental que la Fundación apruebe su presupuesto en los plazos correspondientes, por las siguientes razones:

1. Para que la Fundación disponga durante todo el ejercicio en curso de la herramienta más importante y beneficiosa para la gestión, toma de decisiones y realización de actividades del periodo para el que se aprueban.

³ Párrafo modificado a partir de las alegaciones presentada por los responsables de la Fundación.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P





FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
13/11/2025
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
13/11/2025
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto



- 2. La Fundación está sectorizada (por los órganos competentes de la Intervención General de la Administración Local) como entidad del Ayuntamiento de Sagunto y este, además de conocer las previsiones de ingresos y gastos de la Fundación, debe decidir como efectúa su inclusión en el presupuesto general de la Corporación.
- 3. Para la correcta correlación de gastos del Ayuntamiento por las transferencias o aportaciones a la Fundación e ingresos de la Fundación por estos conceptos. Además, es importante que esta correlación se produzca para la correcta remisión de información a la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEELL) de las previsiones de aportaciones o transferencias a la Fundación que el Ayuntamiento tiene consignadas en su presupuesto.

7.2. Análisis de las previsiones de ingresos y gastos aprobadas

Los estatutos de la Fundación durante el ejercicio 2024, en su artículo 30.12, además de la aprobación por el Patronato del Presupuesto del ejercicio indicado en el punto anterior, determinan que también se deberá aprobar la liquidación del presupuesto relativo al ejercicio anterior.

El resumen del estado de previsión de ingresos y gastos proyectados, así como las desviaciones ocurridas durante el ejercicio 2024, se detalla a continuación:

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS		IMPORTE EJECUCIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	
INGRESOS	IMPORTE DE LAS PREVISIONES	IMPORTE SEGÚN CUENTA DE RESULTADOS	% DE EJECUCIÓN
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio			
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	2.500,00	2.280,74	91,23%
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles			
Subvenciones del sector público	294.000,00	294.377,63	100,13%
Aportaciones privadas			
Otros tipos de ingresos	0,00	4.136,79	-
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	296.500,00	300.795,16	101,45%

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P





FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025

FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025

Faura Casas

GASTOS / INVERSIONES	IMPORTE DE LAS PREVISIONES	IMPORTE SEGÚN CUENTA DE RESULTADOS	% DE EJECUCIÓN
Aprovisionamientos	0,00	520,56	-
Gastos de personal	75.550,00	76.176,54	100,83%
Otros gastos de explotación	220.950,00	168.115,21	76,09%
Gastos financieros	0,00	2.992,22	-
Impuesto sobre beneficios	0,00	228,07	-
Gastos corrientes y servicios	296.500,00	248.032,60	83,65%
Inversiones	0,00	39.411,51	-
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	0,00	39.411,51	-
RESULTADO (Ingresos-Gastos)	0,00	52.762,56	-
RESULTADO (Teniendo en cuenta Inversiones)	0,00	13.351,05	-

Estimación de las previsiones

Con relación a las previsiones de ingresos y gastos no se nos ha facilitado el detalle pormenorizado de los importes que componen las previsiones aprobadas, ni la información que justifique y motive los importes presupuestados.

No obstante, el análisis de las previsiones ha puesto de manifiesto que los ingresos obtenidos de la cuenta de resultados corresponden a un 101,45% de los ingresos presupuestados y que los gastos reflejados en la cuenta de resultados corresponden a un 83,65% de los gastos presupuestados. Dichas desviaciones, al igual que el resto de las estimaciones establecidas, deberían haber sido justificado convenientemente para la aprobación del presupuesto.

Los ingresos presupuestados no coinciden completamente con los ingresos imputados en la cuenta de resultados. Esto se debe a que las transferencias recibidas para proyectos específicos, como la musealización y la adecuación del Alto Horno, se han reconocido en función de los gastos efectivamente incurridos en cada proyecto. En este sentido, al cierre del ejercicio, quedan pendientes de imputación 131.872,51 euros, que se aplicarán en ejercicios futuros conforme avance la ejecución de los proyectos. Este aspecto se desarrolla con mayor detalle en el apartado 5.3.4 de este informe.

En relación con los gastos, la ejecución del presupuesto de explotación ha alcanzado un 76,09% del total previsto. Cabe indicar que, la Fundación estimó un importe de 296.500 euros, considerando la redacción del proyecto de musealización como parte de una inversión en curso. En este contexto, el grado de ejecución sobre dicho presupuesto asciende al 96,95%.

Asimismo, resulta necesario diferenciar la partida de gastos de amortización (incluidas en otros gastos de explotación) para evitar una posible doble financiación de las inversiones.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

32



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

Es fundamental que la Fundación mantenga un control riguroso sobre los gastos vinculados a las aportaciones recibidas para la adecuación del Horno Alto nº2 y el proyecto de musealización, tanto de ejercicios anteriores como del actual y los futuros. Esto permitirá planificar y reconocer adecuadamente los costes asociados a las obras, garantizar una correlación equilibrada entre ingresos y gastos, y reflejar fielmente la situación económica de la entidad.

Seguimiento de las previsiones

La Fundación tiene como práctica el llevar a cabo la gestión económica y financiera sin efectuar un seguimiento periódico sobre las previsiones del presupuesto que tuviese como objetivo detectar las desviaciones que se van produciendo durante el ejercicio y permitiese conocer las divergencias encontradas entre los objetivos iniciales de la selección de personal, ejecución de obras y prestación de servicios presupuestados y los resultados finalmente obtenidos. Consecuentemente es únicamente al final del ejercicio cuando a través del resultado del ejercicio conoce el beneficio o la pérdida de la gestión llevada a cabo por la Fundación.

Liquidación del presupuesto

Como se ha señalado, los estatutos de la Fundación establecen la obligación de efectuar la liquidación de las previsiones del presupuesto del ejercicio, la cual debe ser aprobada dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio social. Sin embargo, en las actas posteriores a la finalización del ejercicio, no se ha observado la aprobación de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.

8. PLAN ESTRATÉGICO DE LA FUNDACIÓN⁴

El Patronato de la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memòria Obrera de Port de Sagunt aprobó el 21 de noviembre de 2023 el Plan Estratégico para el periodo 2024-2028.

Del análisis del contenido del Plan Estratégico se desprenden diferentes aspectos que determinan la situación actual y futura de la Fundación:

- Clara definición de misión y valores, centrada en la conservación, difusión y valorización del patrimonio industrial y la memoria obrera de Sagunto.
- Existencia de una visión estratégica estructurada en áreas de gestión, recursos humanos y proyectos, con objetivos a corto y medio plazo.
- Compromiso con la sostenibilidad medioambiental, la transparencia institucional y la inclusión social.

⁴ Apartado modificado a partir de las alegaciones presentadas por los responsables de la Fundación.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P





FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
13/11/2025

Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
13/11/2025

Interventor del Ayuntamiento de Sagunto



Faura Casas

- Proyección internacional mediante la adhesión a TICCIH España y ERIH, lo que refuerza la visibilidad de la entidad.

Es importante tener en cuenta que, en la actualidad, la Fundación mantiene una dependencia significativa de la financiación procedente de subvenciones y ayudas públicas. Esta circunstancia limita su autonomía económica y condiciona el ritmo de ejecución de las acciones previstas en el Plan Estratégico 2024–2028.

Por ello, el plan debería complementarse con un estudio económico-financiero detallado, que permita evaluar la viabilidad real y sostenible de los proyectos estratégicos en desarrollo, como la creación del Museo Industrial y de la Memoria Obrera de Puerto de Sagunto y la habilitación completa del Horno Alto nº2, así como de la contratación de personal técnico y especializado contemplada en el propio documento.

Asimismo, se observa la ausencia de indicadores de seguimiento y fechas de referencia que faciliten una evaluación objetiva y periódica del grado de cumplimiento del plan. La incorporación de estos elementos resultaría esencial para valorar los avances, detectar posibles desviaciones y aplicar medidas correctoras con la debida anticipación.

En base a lo comentado anteriormente, se establecen las siguientes recomendaciones:

1. Elaborar un estudio económico-financiero complementario que cuantifique los recursos necesarios, fuentes de financiación y cronograma de inversiones para los proyectos principales.
2. Definir indicadores de desempeño y plazos de ejecución, tanto globales como específicos por área estratégica, para permitir un seguimiento sistemático y transparente del plan y establecer un sistema de evaluación y revisión anual del plan estratégico, con la participación del Patronato, que permita adaptar las líneas de acción a las circunstancias cambiantes del entorno institucional y económico.
3. Si es posible, diversificar las fuentes de financiación, impulsando la búsqueda de colaboraciones público-privadas, programas europeos y vías de autofinanciación vinculadas a la actividad cultural y turística.
4. Si se alcanza una estructura económico financiera estable, se debe planificar la incorporación progresiva de personal, priorizando los perfiles técnicos y de gestión cultural necesarios para garantizar la ejecución eficaz de los proyectos.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

34



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9.1. Conclusiones

De la revisión y análisis realizados sobre cada una de las distintas áreas y apartados descritos en el presente informe, cabe hacer las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Análisis de los estados financieros y auditoría de regularidad contable

1. Las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2024, que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria han sido auditadas por la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Faura-Casas, Auditores Consultores Centro. El informe de auditoría expresa una opinión favorable.
2. Las cuentas anuales del ejercicio 2024 han sido auditadas por la Intervención general del Ayuntamiento de Sagunto y se han aprobado por el Patronato de la Fundación en su sesión del 8 de mayo de 2025.
3. La descripción del inmovilizado en el registro auxiliar debe incluir un mayor detalle sobre las características, número y localización de los elementos que lo componen. A su vez, se deben incluir en el registro auxiliar todos los elementos que conforman el inmovilizado como se refleja en los registros contables.
4. La Fundación ha ejercido su autonomía estatutaria para fijar y modificar las tarifas aplicables tanto a las visitas guiadas como al alquiler de espacios, mediante acuerdos adoptados por su Patronato en distintas sesiones desde 2018. No obstante, resulta necesario que en cada modificación tarifaria se justifique expresamente la naturaleza jurídica de los ingresos, precio público o privado, en función del tipo de servicio prestado y se coordinen con el Ayuntamiento de Sagunto, los acuerdos de modificación tarifaria a fin de evitar duplicidades con servicios municipales y asegurar que aquellas actividades sujetas al régimen de precios públicos cuenten, en su caso, con la aprobación municipal correspondiente.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memòria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

35



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

5. Durante los últimos años la Fundación ha venido realizando actuaciones parciales vinculadas a los proyectos de Musealización y Adecuación del Alto Horno, registrando los correspondientes ingresos y gastos en el excedente del ejercicio. Sin embargo, estas actuaciones no han permitido alcanzar una visión de la ejecución unificada e integral de los proyectos requiriéndose que la Fundación impulse de manera decidida y coordinada la ejecución integral de los proyectos de y Musealización y Adecuación del Alto Horno, superando el enfoque parcial adoptado en ejercicios anteriores. Solo mediante una ejecución continuada de los proyectos y técnicamente adecuada será posible maximizar el impacto de las transferencias recibidas, fortalecer la proyección institucional de la Fundación, y evidenciar de forma clara el cumplimiento de sus fines fundacionales. Asimismo, esta ejecución ordenada permitirá aplicar el correcto tratamiento contable a las inversiones, asegurando su registro como inmovilizado y la dotación de la correspondiente amortización, en línea con los principios de eficiencia, transparencia y sostenibilidad financiera.
6. Del análisis de las fuentes de financiación de la Fundación se concluye que su viabilidad económica y operativa está gravemente comprometida por una dependencia estructural de fondos públicos, que alcanzan el 97,87% de sus ingresos totales. Esta situación, sostenida en el tiempo, vulnera los principios de eficacia y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 81 de la Ley 40/2015, y debilita la autonomía estratégica de la entidad, cuyo funcionamiento queda condicionado en gran medida al respaldo del Ayuntamiento de Sagunto, entidad con posición predominante en el Patronato.

Además, las advertencias reiteradas por la Intervención General del Ayuntamiento —que llegan incluso a plantear la disolución de la Fundación por su falta de medios y dependencia financiera— refuerzan la necesidad urgente de una revisión integral del modelo de financiación y gestión.

Se recomienda, por tanto, que la Fundación emprenda una estrategia de diversificación de ingresos, mediante el diseño y puesta en marcha de una programación cultural, educativa y patrimonial estable, que permita la generación de recursos propios y fomente la colaboración público-privada. Esta reorientación no solo contribuiría a reforzar la sostenibilidad económica, sino que también legitimaría socialmente el papel de la Fundación, permitiéndole cumplir de manera efectiva con sus fines fundacionales y asegurar su continuidad a medio y largo plazo.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memòria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

36



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

Análisis del cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundación en el sector público

7. El 16 de marzo de 2022, tras un acuerdo mayoritario entre los miembros del Patronato, la Fundación refundió la totalidad de sus estatutos, estableciendo un texto íntegro de los mismos en el que se incluyen modificaciones pendientes de ejercicios anteriores y la adaptación a la normativa que en los últimos años se ha venido poniendo de manifiesto. Los fines y actividades de la Fundación se mantienen desde su redacción original. Durante el ejercicio 2024, no se han realizado modificaciones en los Estatutos de la entidad. Manteniéndose como vigente los aprobados en fecha 16 de marzo de 2022.

Tal y como viene poniendo de manifiesto en la Intervención General en sus informes sobre la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General, y según se menciona en el informe de fiscalización sobre el entorno de control del Ayuntamiento de Sagunto realizado por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, además de la aprobación por el Patronato, para la adecuada eficacia y garantía jurídica de las modificaciones de los estatutos se considera necesario que los estatutos sean aprobados por el Pleno del Ayuntamiento como principal órgano de la Corporación a la que la Fundación quedó sectorizada en diciembre de 2018.

8. Durante el ejercicio 2024, la Fundación no ha suscrito nuevos créditos ni realizado operaciones de financiación externas. Sin embargo, se destaca la importancia de mantener una gestión financiera prudente, conforme a la normativa vigente, y de reducir la dependencia de financiación externa. La estabilidad financiera debe basarse en una adecuada planificación de ingresos y gastos, garantizando que cualquier operación financiera cumpla con principios de prudencia y sostenibilidad. Además, conforme a los estatutos, cualquier operación de crédito debe ser aprobada por el Patronato, asegurando su alineación con los objetivos financieros de la Fundación.
9. En octubre de 2022, la Fundación aprobó un manual de contratación que presenta deficiencias en cuanto a los estándares de publicidad y transparencia requeridos. El proceso de selección se limita a evaluar currículums y realizar entrevistas, sin incluir pruebas adicionales necesarias para una evaluación completa de méritos y capacidades según la legislación vigente. Esta limitación compromete la garantía de un proceso justo y transparente, especialmente en el caso de contrataciones permanentes. Es esencial revisar y ajustar el manual para alinear los procedimientos con los principios de igualdad, mérito y capacidad exigidos en la contratación pública.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundación de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

37



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

10. El proceso de selección para el puesto de Técnico de Patrimonio, resuelto el 5 de febrero de 2024, evidenció carencias relevantes tanto en su diseño como en su ejecución. La escasa concurrencia efectiva, con un único candidato finalmente evaluado, y la limitada metodología de valoración, centrada únicamente en méritos y entrevista, sin pruebas adicionales que permitieran contrastar de forma objetiva las competencias profesionales, comprometen la calidad y la transparencia del procedimiento. Estos aspectos subrayan la necesidad de revisar los criterios y mecanismos de selección para asegurar procesos más abiertos, competitivos y ajustados a los principios de mérito, capacidad e igualdad que deben regir en una fundación del sector público.

11. En la sesión ordinaria del patronato en marzo de 2023, la técnica de patrimonio de la Fundación solicitó ascender a Gerente, respaldada por el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores debido a sus funciones superiores desde julio de 2021. El ascenso fue aprobado por unanimidad, con efecto desde abril de 2023. Según la documentación facilitada y lo indicado en los estatutos, el nombramiento de la Gerente tiene consideración de Director/Gerente, manteniéndose un contrato de trabajo indefinido que data de cuando desempeñaba el cargo de técnico de patrimonio.

Se destaca que la formalización del contrato de trabajo bajo la modalidad de indefinido podría implicar la adquisición de derechos del trabajador diferentes a los que les corresponderían de haberse formalizado bajo la modalidad de contratación temporal y a un procedimiento similar a libre designación, por lo que se recomienda una revisión jurídica para determinar la conformidad de la formalización del contrato efectuado.

12. El incremento salarial del 3,5% aprobado por el Patronato de la Fundación para el ejercicio 2024 supera en 1,5 puntos porcentuales el límite máximo autorizado por la normativa aplicable, fijado en un 2% conforme al Real Decreto-ley 4/2024. Aunque podría argumentarse que dicho incremento actúa como medida compensatoria por la ausencia de actualizaciones salariales desde 2019, esta interpretación requiere un análisis jurídico previo y la adopción formal de acuerdos fundados que respalden su legalidad y lo documenten adecuadamente.

En ausencia de dicho respaldo jurídico, el incremento podría considerarse contrario a la normativa vigente, con el consiguiente riesgo de exigencia de devolución por parte de los perceptores y la eventual derivación de responsabilidades administrativas o financieras.

Además, se subraya que la evolución del IPC no constituye un criterio válido para determinar incrementos salariales en el ámbito del sector público, siendo obligatoria la sujeción estricta a los límites establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado correspondiente y, en su caso, a la aprobación previa de la masa salarial como base de cálculo del incremento autorizado. En adelante, será necesario garantizar que todos los aumentos retributivos se ajusten a los límites legales y procedimentales establecidos.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

38



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

13. Se sugiere que los aumentos salariales del personal de la Fundación se lleven a cabo anualmente mediante la aplicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE), en lugar de basarse exclusivamente en el IPC. A pesar de que los salarios han permanecido congelados desde 2019, el incremento realizado es inferior al que se habría aplicado si se hubiera seguido el procedimiento establecido por la LPGE. Por lo tanto, es fundamental ajustar los aumentos de acuerdo con la normativa vigente para asegurar su correcta implementación.

14. En la revisión efectuada de la contratación de bienes y servicios se observa que se han adquirido suministros/servicios, sin efectuarse ningún procedimiento de contratación, pero que atendiendo al valor del contrato, calculado de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.10 LCSP, se podría concluir que el gasto se tendría que haber adjudicado mediante un procedimiento de los establecidos en la LCSP, que garantizase los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

Se recomienda que la Sociedad incoe los procedimientos contractuales necesarios que cumplan la normativa aplicable, promuevan la concurrencia de ofertas y garanticen los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, de forma que exista transparencia y se obtengan condiciones más ventajosas en beneficio del interés público.

Asimismo, se recomienda a la entidad que efectúe una planificación de aquellos gastos que sean recurrentes y evaluar la posibilidad de someterlos a los procedimientos ordinarios que correspondan.

15. La Fundación no repercute IVA por las entradas que vende, lo que implica que el IVA constituye un mayor importe del gasto en el que incurre la Fundación. La venta de entradas es una actividad sujeta al Impuesto de Valor Añadido, por lo que sería conveniente que la Fundación realizase las correspondientes consultas con relación a la obligatoriedad o no de repercutir IVA por dicha actividad. Además, es importante que lleve un registro adecuado de su contabilidad, incluyendo los libros de IVA y toda la documentación pertinente.

16. Durante el ejercicio 2024, la entidad ha cumplido de manera constante con el plazo máximo de pago de treinta días naturales establecido en la normativa vigente contra la morosidad.

17. No consta de forma completa en el portal de transparencia de la entidad, la información económica, presupuestaria y estadística y la información institucional, organizativa y de planificación, según los artículos 6, 7 y 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

39



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

18. La Fundación aún no cumple plenamente con las obligaciones de publicidad activa establecidas en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, especialmente en lo relativo a la organización, planificación, información jurídica, económica y estadística. En la información disponible en su portal de transparencia faltan contenidos clave como el organigrama actualizado, directrices internas, datos sobre contratación, ejecución presupuestaria, sostenibilidad financiera, información estadística de servicios y relación de bienes inmuebles. Además, el procedimiento para la gestión de solicitudes de información ciudadana no está adecuadamente formalizado ni visibilizado en la web. Para cumplir la normativa aplicable, es imprescindible que la Fundación reorganice y complete su portal de transparencia, garantizando el acceso claro, comprensible y actualizado a toda la información exigida.

Análisis de la gestión y auditoría operativa

19. En la sesión ordinaria del Patronato del 21 de noviembre de 2023, se aprobó el Plan de Actuación y Presupuesto para el año en curso, permitiendo contar con una estimación de ingresos y gastos antes del inicio del ejercicio. No obstante, sería recomendable que esta aprobación se realizara con mayor antelación, facilitando una mejor planificación y coordinación con el Ayuntamiento de Sagunto.

Aunque la normativa aplicable en materia de presupuestos y gasto público de la administración local no establece expresamente para las fundaciones los plazos de aprobación y la obligatoriedad de remisión a la administración local de referencia las previsiones de ingresos y gastos, se recomienda, y en la práctica se considera necesario, que las previsiones de ingresos y gastos se aprueben en el ejercicio previo a su aplicación, se abandone la práctica de su aprobación en el ejercicio en curso y se remitan al Ayuntamiento

20. Es necesario abordar las discrepancias entre los ingresos presupuestados y registrados, así como mejorar la planificación y ejecución de gastos para garantizar una gestión financiera efectiva. Se recomienda revisar los presupuestos, establecer un control detallado de las transferencias recibidas y sus gastos asociados. Estas medidas permitirán a la Fundación mantener una gestión financiera sólida y transparente, asegurando una utilización eficiente de los recursos y una presentación precisa en el resultado de la entidad.

21. El Plan Estratégico 2024–2028 aprobado en 2023 por el Patronato de la Fundació constituye un instrumento valioso para orientar su actividad hacia la conservación y difusión del patrimonio industrial y la memoria obrera. Sin embargo, se aprecia una elevada dependencia de la financiación pública que limita su autonomía económica, así como la falta de indicadores y plazos concretos que permitan evaluar objetivamente su grado de cumplimiento. Además, algunos proyectos estratégicos, como el Museo Industrial y de la Memoria Obrera o la habilitación completa del Horno Alto nº2, se encuentran en fases iniciales, lo que evidencia la necesidad de una planificación más detallada en términos de recursos humanos, técnicos y financieros.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

40



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

Se recomienda completar el Plan Estratégico con un estudio económico-financiero que garantice la viabilidad y sostenibilidad de los proyectos previstos, incorporar indicadores de seguimiento y calendarios de ejecución que faciliten la evaluación de resultados, diversificar las fuentes de financiación mediante alianzas institucionales y colaboraciones público-privadas, y, cuando exista una estructura económico financiera estable, fortalecer la estructura organizativa mediante la contratación progresiva de personal técnico especializado que asegure la adecuada implementación de los objetivos definidos.⁵

9.2. Otras recomendaciones

Se establecen a continuación las recomendaciones que han de permitir mejoras que ayuden a corregir las deficiencias o debilidades detectadas en el transcurso del trabajo.

1. La Fundación debe dar continuidad o si es el caso incluir las actuaciones de mejora necesarias, para mantener los procedimientos actualmente establecidos para la llevanza de la contabilidad, de manera que siempre se apliquen los principios y normas de valoración que establece el Plan Contable de PYMES ESFL y los registros contables y las cuentas anuales reflejen la imagen fiel de su patrimonio e información financiera.
2. Basándonos en la evidencia presentada en los informes de la Intervención General sobre la formación y rendición de la Cuenta General, así como en el informe de fiscalización del entorno de control del Ayuntamiento de Sagunto elaborado por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, se recomienda que, además de la aprobación por parte del Patronato, las modificaciones estatutarias de la Fundación sean avaladas por el Pleno del Ayuntamiento. Esto proporcionará una eficacia adecuada y una garantía jurídica sólida, dado que el Pleno es el órgano principal de la Corporación a la que la Fundación está sectorizada desde diciembre de 2018.
3. La tramitación de los gastos previstos en el presupuesto del Ayuntamiento debe efectuarse como aportación a la Fundación y no como subvención condicionada a la justificación posterior de los fondos otorgados, siendo la rendición de las cuentas anuales, cuando reflejan la imagen fiel de su patrimonio e información financiera y se rinden conforme a la normativa que le es de aplicación, la correcta justificación de dichas aportaciones.

En cualquier caso, corresponde a los responsables de la Fundación el valorar las propuestas anteriores y adoptar las medidas que se indican o aquellas otras que consideren convenientes y que permitan la mejora de la gestión en los aspectos señalados, en el menor plazo posible.

⁵ Conclusión y recomendación modificada a partir de las alegaciones de los responsables de la Fundación.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P





FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025

10. SEGUIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES DEL INFORME ANTERIOR

A continuación, se recoge el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones que pusieron de manifiesto en el informe de los trabajos de cumplimiento del ejercicio 2023:

CONCLUSIONES/RECOMENDACIONES INFORME CUMPLIMIENTO 2023	SEGUIMIENTO 2024
ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y AUDITORÍA DE REGULARIDAD CONTABLE	
Las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2023, que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria han sido auditadas por la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Faura-Casas, Auditores Consultores Centro. El informe de auditoría expresa una opinión favorable.	Conclusión que corresponde al ejercicio 2023.
Las cuentas anuales del ejercicio 2023 han sido auditadas por la Intervención general del Ayuntamiento de Sagunto y se han aprobado por el Patronato de la Fundación en su sesión del 30 de abril de 2024.	Conclusión que corresponde al ejercicio 2023.
La descripción del inmovilizado en el registro auxiliar debe incluir un mayor detalle sobre las características, número y localización de los elementos que lo componen. A su vez, se deben incluir en el registro auxiliar todos los elementos que conforman el inmovilizado como se refleja en los registros contables.	La incidencia se mantiene en el presente informe.
Con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2023, la Fundación ha logrado liquidar todas sus deudas pendientes arrastradas de años anteriores, a excepción del tercero SEPIDES. En este sentido, aún permanece un saldo pendiente de pago en la cuenta 410 de Acreedores por prestaciones de servicios, por un total de 6.383,72 euros.	A 31/12/2024 tiene un saldo pendiente de 3.189,15 euros, no obstante, en enero de 2025 se logra saldar toda la deuda.
Durante el ejercicio 2023, la Fundación ha generado ingresos por valor de 3.080,76 euros mediante el alquiler de sus espacios, además de obtener 1.078,00 euros por la venta de entradas para la visita del Horno Alto N.º. 2 y la Nave Almacén de efectos y repuestos. Por otro lado, en la sesión extraordinaria del Patronato del 21 de noviembre de 2023, se tomaron los siguientes acuerdos: - Se decidió aumentar en 0,50 céntimos las tarifas de las entradas para las visitas guiadas. - Las tarifas de alquiler de espacios se mantendrán sin cambios, y se llevará a cabo una revisión de las mismas en septiembre de 2024.	La conclusión se mantiene en el presente informe.
La Fundación ha percibido del Ayuntamiento de Sagunto el importe de 94.000 euros, que ha traspasado parcialmente al resultado del ejercicio para que	La incidencia se mantiene en el presente informe.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P





FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
13/11/2025
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
13/11/2025
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto



Faura Casas

CONCLUSIONES/RECOMENDACIONES INFORME CUMPLIMIENTO 2023	SEGUIMIENTO 2024
estuviesen convenientemente correlacionadas con los gastos que financiaban. Atendiendo a que las transferencias no especificaban los gastos que se debían financiar, se puede considerar como correcto el traspaso de transferencias de capital que la Fundación ha realizado al resultado del ejercicio, si bien dichos gastos no se pueden considerar como inversiones u operaciones de capital que incrementen la capacidad del servicio o estén integradas en un plan director, que establezca el diagnóstico de la situación actual de las instalaciones, reformas y mantenimientos que se deban acometer, así como la determinación de objetivos y plazos en lo que los posibles servicios estén plenamente en funcionamiento.	
La situación predominante adquirida por el Ayuntamiento de Sagunto en el Patronato de la Fundación implica que la continuidad de la Fundación dependa de las decisiones estratégicas y del apoyo financiero que establezca el Ayuntamiento, estando vinculada su viabilidad a la realización de actividades que le proporcionen una financiación propia que le permita disminuir la dependencia financiera del Ayuntamiento o de otras administraciones públicas.	La incidencia se mantiene en el presente informe.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memòria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

43



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

CONCLUSIONES/RECOMENDACIONES INFORME CUMPLIMIENTO 2023	SEGUIMIENTO 2024
Las aportaciones o subvenciones recibidas y los futuros ingresos propios a través de la venta de entradas del Museo de la Fundación deben corresponder a ingresos que contrarresten los gastos de su propio funcionamiento e inversiones y no únicamente para solventar deudas con entidades financieras, terceros y el propio personal. Se recomienda a la Fundación planificar una viabilidad a la realización de actividades que le proporcione una financiación propia que le permita disminuir la dependencia financiera de subvenciones u otras ayudas de administraciones públicas y generar por sí mismo a través de ingresos propios, los fondos necesarios para mantener una situación financiera equilibrada y resultados positivos.	La incidencia se mantiene en el presente informe.
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA FUNDACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO	
El 16 de marzo de 2022, tras un acuerdo mayoritario entre los miembros del Patronato, la Fundación refundió la totalidad de sus estatutos, estableciendo un texto íntegro de los mismos en el que se incluyen modificaciones pendientes de ejercicios anteriores y la adaptación a la normativa que en los últimos años se ha venido poniendo de manifiesto. Los fines y actividades de la Fundación se mantienen desde su redacción original. Durante el ejercicio 2023, no se han realizado modificaciones en los Estatutos de la entidad. Manteniéndose como vigente los aprobados en fecha 16 de marzo de 2022. Tal y como viene poniendo de manifiesto en la Intervención General en sus informes sobre la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General, y según se menciona en el informe de fiscalización sobre el entorno de control del Ayuntamiento de Sagunto realizado por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, además de la aprobación por el Patronato, para la adecuada eficacia y garantía jurídica de las modificaciones de los estatutos se considera necesario que los estatutos sean aprobados por el Pleno del Ayuntamiento como principal órgano de la Corporación a la que la Fundación quedó sectorizada en diciembre de 2018.	La incidencia se mantiene en el presente informe.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

44



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA FUNDACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

El 19 de octubre de 2023 marca la culminación del último crédito vigente de la Fundación, suscrito el 19/10/2020 con Caixa Popular, por un total de 120.000 euros y una duración de tres años. Si bien a 31 de diciembre de 2023 la Fundación no mantiene créditos pendientes con entidades financieras, se aconseja que, dada su vinculación como entidad sectorizada del Ayuntamiento de Sagunto y su inclusión en su perímetro de consolidación, se respeten rigurosamente las directrices establecidas en la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. Este enfoque asegurará una gestión financiera prudente y responsable, reduciendo al mínimo los riesgos y costos asociados con las operaciones de endeudamiento y refinanciación.	Conclusión que corresponde al ejercicio 2023.
Al considerarse el Patronato de la Fundación el facultado de acordar las decisiones que permitan aumentar, administrar y modificar los recursos económicos de la Fundación, es necesario que la concertación de las operaciones de crédito de la Fundación, sean aprobadas por el Patronato. Cabe poner de manifiesto que según las actas del ejercicio 2022 y 2023, no consta aprobación por parte de Patronato de las operaciones de financiación a través del Factoring o Conforming del Convenio de colaboración entre la Generalitat y la Fundación (La Fundación en fecha 22 de marzo de 2023 adelanta el cobro de la subvención otorgada por la Generalitat Valenciana de 2022 por importe de 59.622,28 euros que correspondía a fecha de pago el 31/05/2023 con la entidad financiera BBVA), no rigiéndose las características de las operaciones de financiamiento a la normativa aplicable de prudencia financiera. En relación con el convenio de colaboración con la Generalitat Valenciana del 2023, es importante destacar que la Fundación optó por no anticipar el importe otorgado mediante Factoring o Conforming. En su lugar, recibió la totalidad del importe que ascendió a 60.000 euros, el 13 de marzo de 2024.	La recomendación se mantiene en el presente informe.
En octubre de 2022, la Fundación aprobó un manual de contratación que presenta deficiencias en cuanto a los estándares de publicidad y transparencia requeridos. El proceso de selección se limita a evaluar currículums y realizar entrevistas, sin incluir pruebas adicionales necesarias para una evaluación completa de méritos y capacidades según la legislación vigente. Esta limitación compromete la garantía de un proceso justo y transparente, especialmente en el caso de contrataciones permanentes. Es esencial revisar y ajustar el manual para alinear los procedimientos con los principios de igualdad, mérito y capacidad exigidos en la contratación pública.	La incidencia se mantiene en el presente informe.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

45



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA FUNDACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

En la sesión ordinaria del patronato en marzo de 2023, la técnica de patrimonio de la Fundación solicitó ascender a Gerente, respaldada por el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores debido a sus funciones superiores desde julio de 2021. El ascenso fue aprobado por unanimidad, con efecto desde abril de 2023. Según la documentación facilitada y lo indicado en los estatutos, el nombramiento de la Gerente tiene consideración de Director/Gerente, manteniéndose un contrato de trabajo indefinido que data de cuando desempeñaba el cargo de técnico de patrimonio.

Se destaca que la formalización del contrato de trabajo bajo la modalidad de indefinido podría implicar la adquisición de derechos del trabajador diferentes a los que les corresponderían de haberse formalizado bajo la modalidad de contratación temporal y a un procedimiento similar a libre designación, por lo que se recomienda una revisión jurídica para determinar la conformidad de la formalización del contrato efectuado.

La recomendación se mantiene en el presente informe.

El 9 de febrero de 2023 se aprueba un acuerdo de colaboración y convenio empresarial para desarrollar el "Programa para la formación de titulados universitarios en empresas e instituciones", con el propósito de establecer una colaboración y definir los términos del convenio entre la Fundación y la Fundació Universitat-Empresa de València. En este contexto, se elige a una candidata para llevar a cabo diversas actividades durante 6 meses, iniciando el 1 de marzo de 2023, con una compensación de 5.100 euros.

Para abordar esta situación, se recomienda que la Fundación apruebe procedimientos que regulen y gestionen los acuerdos de colaboración con universidades para programas de formación. Esto asegurará el cumplimiento de la normativa pertinente y fomentará los principios de transparencia, igualdad, mérito y capacidad. Con procedimientos establecidos, la Fundación estará mejor preparada para aprovechar futuras oportunidades de colaboración, mitigar riesgos potenciales y facilitar una ejecución efectiva de los acuerdos.

Conclusión que corresponde al ejercicio 2023.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memòria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P





FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA FUNDACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

En la revisión efectuada de la contratación de bienes y servicios se observa que se han adquirido suministros/servicios, sin efectuarse ningún procedimiento de contratación, pero que atendiendo al valor del contrato, calculado de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.10 LCSP, se podría concluir que el gasto se tendría que haber adjudicado mediante un procedimiento de los establecidos en la LCSP, que garantizase los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

Se recomienda que la Sociedad incoe los procedimientos contractuales necesarios que cumplan la normativa aplicable, promuevan la concurrencia de ofertas y garanticen los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, de forma que exista transparencia y se obtengan condiciones más ventajosas en beneficio del interés público.

Asimismo, se recomienda a la entidad que efectúe una planificación de aquellos gastos que sean recurrentes y evaluar la posibilidad de someterlos a los procedimientos ordinarios que correspondan.

La incidencia se mantiene en el presente informe.

La documentación revisada y analizada que conforma el expediente 1/2023bis (Único contrato sometido a procedimiento de licitación durante el 2023) se considera que se ha ajustado a la normativa de aplicación, excepto por lo siguiente:

La Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 150.2, establece que el licitador adjudicatario debe presentar la documentación requerida dentro de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de recibir el requerimiento. En este caso, la adjudicación del contrato, como el requerimiento de la documentación se realizaron el 8 de junio de 2023, y el licitador entregó la documentación requerida el 26 de junio de 2023, excediendo así el plazo por 2 días hábiles.

Conclusión que corresponde al ejercicio 2023.

La Fundación no repercute IVA por las entradas que vende, lo que implica que el IVA constituye un mayor importe del gasto en el que incurre la Fundación. La venta de entradas es una actividad sujeta al Impuesto de Valor Añadido, por lo que sería conveniente que la Fundación realizase las correspondientes consultas con relación a la obligatoriedad o no de repercutir IVA por dicha actividad. Además, es importante que lleve un registro adecuado de su contabilidad, incluyendo los libros de IVA y toda la documentación pertinente.

La incidencia se mantiene en el presente informe.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

47



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 48 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE A LA FUNDACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO

Durante el primer trimestre del 2023 (1T), el período de pago a proveedores es notablemente superior al plazo establecido en relación con el período medio de pago. Sin embargo, a partir del segundo trimestre del ejercicio 2023 (2T, 3T y 4T), dado que la entidad comienza a disponer de liquidez, logra cumplir con el plazo de pago dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios.

Conclusión que corresponde al ejercicio 2023.

No consta de forma completa en el portal de transparencia de la entidad, la información económica, presupuestaria y estadística y la información institucional, organizativa y de planificación, según los artículos 6, 7 y 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La incidencia se mantiene en el presente informe.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

48



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 49 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

ANÁLISIS DE LA GESTIÓN Y AUDITORÍA OPERATIVA

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PATRONATO DEL 31 DE ENERO DE 2023 SE APROBÓ EL PLAN DE ACTUACIÓN Y PRESUPUESTO PARA EL AÑO EN CURSO, EL CUAL CONTEMPLA LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA TODO EL EJERCICIO. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO SE REALIZÓ DESPUÉS DEL COMIENZO DEL AÑO FISCAL, LO QUE PODRÍA HABER AFECTADO LA PLANIFICACIÓN FINANCIERA ADECUADA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Y OPERATIVAS.

AUNQUE LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE PRESUPUESTOS Y GASTO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL NO ESTABLECE EXPRESAMENTE PARA LAS FUNDACIONES LOS PLAZOS DE APROBACIÓN Y LA OBLIGATORIEDAD DE REMISIÓN A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE REFERENCIA LAS PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS, SE RECOMIENDA, Y EN LA PRÁCTICA SE CONSIDERA NECESARIO, QUE LAS PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS SE APRUEBEN EN EL EJERCICIO PREVIO A SU APLICACIÓN, SE ABANDONE LA PRÁCTICA DE SU APROBACIÓN EN EL EJERCICIO EN CURSO Y SE REMITAN AL AYUNTAMIENTO.

La recomendación se mantiene en el presente informe.

Es necesario abordar las discrepancias entre los ingresos presupuestados y registrados, así como mejorar la planificación y ejecución de gastos para garantizar una gestión financiera efectiva. Se recomienda revisar los presupuestos, establecer un control detallado de las transferencias recibidas y sus gastos asociados. Estas medidas permitirán a la Fundación mantener una gestión financiera sólida y transparente, asegurando una utilización eficiente de los recursos y una presentación precisa en el resultado de la entidad.

La incidencia se mantiene en el presente informe.

La Fundación, como entidad gestora de las aportaciones que obtiene de las distintas administraciones públicas no ha planteado objetivos concretos, pertinentes y cuantificados que permitan la valoración de la gestión y la verificación del cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia.

En este sentido se considera necesario que la Fundación establezca un plan estratégico en el que estén diseñadas las líneas maestras y las actuaciones de futuro a medio y largo plazo de su gestión.

La Fundación tiene actualmente un plan aprobado un plan estratégico tal y como se indica en el apartado 8 del informe.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

49



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 50 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



OTRAS RECOMENDACIONES	
La Fundación debe dar continuidad o si es el caso incluir las actuaciones de mejora necesarias, para mantener los procedimientos actualmente establecidos para la llevanza de la contabilidad, de manera que siempre se apliquen los principios y normas de valoración que establece el Plan Contable de PYMES ESFL y los registros contables y las cuentas anuales reflejen la imagen fiel de su patrimonio e información financiera.	La incidencia se mantiene en el presente informe.
Basándonos en la evidencia presentada en los informes de la Intervención General sobre la formación y rendición de la Cuenta General, así como en el informe de fiscalización del entorno de control del Ayuntamiento de Sagunto elaborado por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, se recomienda que, además de la aprobación por parte del Patronato, las modificaciones estatutarias de la Fundación sean avaladas por el Pleno del Ayuntamiento. Esto proporcionará una eficacia adecuada y una garantía jurídica sólida, dado que el Pleno es el órgano principal de la Corporación a la que la Fundación está sectorizada desde diciembre de 2018.	La incidencia se mantiene en el presente informe.
Conforme al artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al artículo 48bis del mismo texto legal, la Fundación de la Comunidad Valenciana del Patrimonio Industrial de Sagunto, al estar sectorizada al Ayuntamiento de Sagunto, debe obtener autorización del Pleno y un informe de la Intervención para sus operaciones de endeudamiento. Esto asegura el cumplimiento legal y financiero, protegiendo los intereses municipales y de sus contribuyentes, al tiempo que respeta el principio de prudencia financiera.	La incidencia se mantiene en el presente informe.
La tramitación de los gastos previstos en el presupuesto del Ayuntamiento debe efectuarse como aportación a la Fundación y no como subvención condicionada a la justificación posterior de los fondos otorgados, siendo la rendición de las cuentas anuales, cuando reflejan la imagen fiel de su patrimonio e información financiera y se rinden conforme a la normativa que le es de aplicación, la correcta justificación de dichas aportaciones.	La incidencia se mantiene en el presente informe.

11. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El informe provisional de auditoría de cumplimiento del ejercicio 2024 de la Fundación CV Patrimonio Industrial y Memoria Obrera de Puerto de Sagunto se entregó a la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto para que lo remitiese a los responsables de la fundación y estos, de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, pudiesen presentar las alegaciones que considerasen convenientes antes de la emisión del informe definitivo.

La entidad ha presentado alegaciones al informe provisional con fecha 20 de agosto de 2025.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P





FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, modificándose el texto del informe cuando se ha considerado conveniente. En otros casos, se ha mantenido el texto inicial del informe por entender que son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el informe, o no aportan ninguna justificación legal y/o documental de las afirmaciones mantenidas, ni información complementaria que permita modificar las observaciones y conclusiones obtenidas durante el examen de la documentación aportada durante el trabajo de campo.

A la vista de las alegaciones presentadas por los responsables de la Fundación, se ha considerado necesario realizar las aclaraciones a determinados aspectos manifestados que se exponen a continuación, para una mejor comprensión de los planteamientos incluidos en el informe:

Alegación efectuada: PRIMERA. Manual de selección de personal laboral:

La alegación establece que el artículo 61.7 del Estatuto Básico del Empleado Público permite que, para seleccionar personal laboral fijo, se pueda usar como sistema el concurso de valoración de méritos (además de oposición o concurso-oposición). Por tanto, la Fundación entiende que está amparada legalmente para haber utilizado el concurso de méritos como sistema ordinario en sus procesos de selección de personal laboral fijo.

El contenido del informe no se opone a que no se puede utilizar el sistema de selección de concurso de valoración de méritos que recomienda que:

- En procesos de contratación temporal, atendida la urgencia e inmediatez de la cobertura y la limitada duración de los contratos, puedan utilizarse procedimientos más ágiles y simplificados.
- En procesos para la cobertura de plazas fijas en la estructura de la entidad, resulta necesario reforzar las garantías mediante la incorporación de pruebas y evaluaciones objetivas que permitan evidenciar de forma clara el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Por tanto, la alegación no desvirtúa la recomendación efectuada en el informe, que no discute la cobertura legal del concurso de méritos, sino que insiste en la conveniencia de utilizar sistemas más rigurosos y objetivos en la selección de personal fijo, reservando los procedimientos simplificados para contrataciones de carácter estrictamente temporal.

Alegación efectuada: SEGUNDA. Selección de personal laboral:

En la alegación se sostiene que el procedimiento de selección seguido se diseñó tomando como referencia los procesos de otras fundaciones públicas adscritas a la Generalitat Valenciana (como Fundación CEAM y Fundación FISABIO), que también aplican el concurso de méritos en dos fases: valoración de méritos y entrevista.

Por ello, entiende que su manual y el proceso seguido respetan los principios de igualdad, mérito y capacidad, y que no se ha visto afectada la transparencia ni la calidad del procedimiento.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

51



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 52 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

El hecho de que otras fundaciones públicas utilicen un procedimiento similar no elimina la necesidad de analizar en cada caso concreto el grado de objetividad, transparencia y proporcionalidad de las pruebas aplicadas. La referencia a prácticas comparadas no constituye, por sí sola, una garantía plena del cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad que exige el artículo 55 del EBEP.

Como se indicó en la contestación a la alegación anterior, el concurso de méritos puro o basado principalmente en entrevistas presenta limitaciones para acreditar de forma objetiva la capacidad de los candidatos, al tratarse de valoraciones en gran medida cualitativas y susceptibles de discrecionalidad. Por esta razón, los órganos de control recomiendan reforzar los procedimientos de selección de personal fijo mediante pruebas objetivas y evaluaciones técnicas que permitan evidenciar con mayor claridad los principios constitucionales de acceso al empleo público.

Por tanto, aunque el manual de la entidad pueda estar inspirado en modelos utilizados por otras fundaciones públicas, ello no excluye la conveniencia de introducir sistemas de evaluación más rigurosos en los procesos de selección de personal laboral fijo, reservando procedimientos más ágiles y simplificados para la contratación temporal.

Alegación efectuada. TERCERA. Análisis de la contratación de bienes y servicios

Con relación a los aspectos indicados en la alegación:

- Se ha revisado y ordenado la relación de los contratos menores.
- Se aceptan las alegaciones con respecto a que el gasto de Cerrajería ZACERRI 24H (Iván R.L.) y la cuota pagada por membresía a la asociación cultural europea no se incluyan en la relación de gasto sin expediente de contratación.

La eliminación de los gastos anteriores de la relación de gastos sin expedientes de contratación no elimina la recomendación de reforzar la planificación de los gastos recurrentes y la tramitación reglada de los expedientes.

Alegación efectuada. CUARTA. Ámbito fiscal

La alegación señala que desde junio de 2024 aplica el tipo reducido del 10 % de IVA en la venta de entradas, amparándose en el art. 91.2.6º de la Ley 37/1992 del IVA, relativo a espectáculos culturales, museos, etc.

A partir de la alegación se ha modificado el apartado 6.2 del informe haciéndose referencia a este hecho.

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

52



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 53 de 54



FIRMADO POR

ROSA MARIA GARCIA LOPEZ
Viceinterventora del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



FIRMADO POR

SERGIO PASCUAL MIRALLES
Interventor del Ayuntamiento de Sagunto
13/11/2025



Faura Casas

Alegación efectuada. QUINTA. Transparencia

La alegación sostiene que ya ha modificado la información institucional y organizativa en su portal, incluyendo enlaces a transparencia del Ayuntamiento y la Generalitat, publicando la relación de inmuebles, y habilitando un canal de contacto ciudadano.

El análisis efectuado mostró carencias en la publicación de información institucional, económica y organizativa, que no aparecía de forma clara, completa y fácilmente accesible, por lo que al no tener evidencia de cuando se han efecto las correcciones no se modifica el contenido del informe provisional y las mejoras se evaluarán en los próximos informes.

Alegación efectuada. SEXTA. Análisis de las previsiones de ingresos y gastos aprobadas

La alegación indica que la liquidación del presupuesto 2024 fue aprobada por el Patronato el 12 de marzo de 2025.

El informe provisional señalaba una fecha errona de aprobación del presupuesto y la alegación confirma la fecha en la que había producido la aprobación.

Se modifica el contenido del informe provisional para establecer en el informe la fecha correcta de la aprobación del presupuesto.

Alegación efectuada. SÉPTIMA. Plan estratégico

La alegación manifiesta que, tal como consta en el acta de 21 de noviembre de 2023, el Patronato aprobó el Plan Estratégico 2024-2028.

Se ha revisado y analizado el contenido del Plan Estratégico aprobado, procediéndose a la actualización del presente informe con el fin de reflejar dicha aprobación, detallar los aspectos esenciales del plan, identificar las principales debilidades detectadas y formular las recomendaciones correspondientes para su adecuada implementación.

Como consecuencia de las valoraciones y lo manifestado anteriormente se ha determinado el contenido del informe definitivo de auditoría de cumplimiento del ejercicio 2024 de la Fundación CV Patrimonio Industrial y Memoria Obrera de Puerto de Sagunto.

Barcelona, 12 de noviembre de 2025.

Faura-Casas, Auditors Consultors, S.L.

39334508T Firmado
PERE RUIZ digitalmente por
(R: 39334508T PERE
B58671710) RUIZ (R: B58671710)
Fecha: 2025.11.12
17:07:18 +01'00'

Pere Ruiz Espinós

-Socio-

INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Informe definitivo de auditoría de cumplimiento de la normativa aplicable a la Fundació de la Comunitat Valenciana de Patrimoni Industrial i Memoria Obrera del Port de Sagunt e informe de evaluación de la gestión del ejercicio 2024 - Expediente 2078110P

53



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA DUWY TL3C DFEW 24KU

Informe Fundación control financiero cumplimiento. Ejercicio 2024 - SEFYCU 7413696

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 54 de 54